



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 15 DE JULIO  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVII**

**46**

SECCIÓN  
IV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## CONVOCATORIA

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.**

El Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en los artículos 8, 11 fracción III, 12 y relativos de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamientos de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco; artículo 5 fracción III, 12, 13 y 14 del Reglamento de dicha Ley y 1, 2, 3, 4 y 37 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco; respectivamente emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

#### PREMIO ESTATAL A LA JUVENTUD 2023

A las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, a los gobiernos municipales, a las universidades e instituciones de educación superior, a los centros de investigación, academias, asociaciones culturales y científicas, a todos los organismos de la sociedad civil y a la sociedad en general para que realicen propuestas de candidatura de quienes consideren se haya distinguido, en grado eminente y durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio en los siguientes ámbitos: Humanístico, Cultural, Laboral, Científico, Académico y Deportivo, y que estimen merecimiento para el otorgamiento del Premio Estatal a la Juventud, de conformidad con las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA. OBJETIVO.** Reconocer y estimular a las juventudes jaliscienses, o a vecindadas en el estado, en términos de la Base Segunda, que se hayan distinguido de manera relevante en el año inmediato anterior al otorgamiento del premio por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del estado, del país o de la humanidad en las áreas humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas y deportivas y cuya conducta, dedicación y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para la juventud jalisciense y la sociedad en general.

**SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.** Podrán ser propuestos a participar al Premio Estatal a la Juventud 2023, en cualquiera de sus ámbitos: Humanístico, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Académico y Deportivo, la ciudadanía jalisciense o a vecindadas con residencia efectiva mínima de cinco años, mayores de doce y menores de treinta años al cierre de la convocatoria, que no hayan recibido el Premio Estatal a la Juventud en sus emisiones anteriores bajo la misma categoría y que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del país o la humanidad.

**TERCERA. DE LOS ÁMBITOS.** El Premio Estatal a la Juventud se otorgará en los siguientes ámbitos:

**I. Humanístico:** a los jóvenes que hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas;

**II. Cultural:** a los jóvenes que hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza teatro, artes visuales, literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;

**III. Cívico:** a quienes constituyan, en el Estado, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el Estado y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;

**IV. Laboral:** a quienes por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros o compañeras trabajadores;

**V. Científico:** a quien hayan realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;

**VI. Académico:** a los jóvenes, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para los estudiantes; y

**VII. Deportivo:** a quien haya destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir;

**CUARTA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.** Cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrá presentar propuestas de candidaturas a recibir el Premio Estatal a la Juventud 2023. La recepción de propuestas será a partir del día que esta convocatoria sea publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y hasta el **día 31 de agosto de 2023.**

El registro de candidaturas se podrá realizar en línea a través de un formulario en el siguiente link: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe50eM-hKgehMCa5-xX\\_k1p0FU1XwB5ApJRQjJyha4HZqHglg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe50eM-hKgehMCa5-xX_k1p0FU1XwB5ApJRQjJyha4HZqHglg/viewform) para lo cual deberá capturar los datos correspondientes y cargar los documentos requeridos; de manera física, directamente en las oficinas de la Dirección de Juventudes de la Secretaría General de Gobierno con domicilio en la calle Jesús García No. 720, col. El Santuario, C. P. 44260. Guadalajara, Jalisco. En el horario de las 09:00 a las 17:00 horas, o bien remitirse vía electrónica al correo [juventudes.sgg@jalisco.gob.mx](mailto:juventudes.sgg@jalisco.gob.mx).

**QUINTA. DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS.** Para solicitar el registro de propuestas de candidatura, éstas se deberán dirigir al Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios, a través de los medios señalados en la Base anterior y deberán reunir los siguientes requisitos y acompañar los subsecuentes documentos:

- a) Carta de postulación con el señalamiento preciso del ámbito al que concursa o propone candidato;
- b) Currículum Vitae del candidato con fotografía, actualizado a la fecha de la presentación;
- c) Semblanza no mayor de 2 cuartillas que contenga la exposición concisa de los méritos que se consideren suficientes para que la candidatura sea merecedora al ámbito de Premio, para el cual se postula;



d) Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar tal merecimiento, en su caso, dada la naturaleza de algunas pruebas, indicarán con precisión el lugar en que puedan recabarse.

e) Las pruebas con la que se acredita ser jalisciense o en su caso, las que acrediten su residencia en el estado, como mínimo 5 años;

f) Carta de aceptación firmada por persona candidata, con la que acepta expresamente contender por el Premio Estatal a la Juventud 2023, y en su caso de resultar ganador o ganadora, recibirlo aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros. En el caso de niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años) postulados, se deberá anexar además la autorización firmada por los padres, madres o tutores;

g) Los datos particulares del candidato a recibir el premio; así como del padre, madre o tutor, de ser el caso;

h) Acta de nacimiento.

i) Copia de documento de identificación oficial de la persona postulada. En tratándose de niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años), se deberá anexar además copia por ambos lados de su credencial de elector vigente del padre, madre o tutor que haya firmado la autorización. En caso de ser tutor, deberá acompañar copia de la documentación que acredite dicho estatus;

j) Carta de consentimiento de uso de datos personales. En tratándose de niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años), deberá ser firmada por el padre, madre o tutor.

k) Carta de no parentesco con alguno de los miembros del Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios.

Una vez recibidas las propuestas de candidaturas, la Dirección de Juventudes, las turnará al Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la misma. Una vez que los expedientes se encuentren en poder del Consejo, éste sesionará para el cumplimiento de lo señalado en la base SÉPTIMA de la presente convocatoria.

**SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** La documentación que se remita será confidencial. En caso de haberse presentado la documentación físicamente, quienes participen o quien postule al candidato, podrán recoger la documentación que respalden las candidaturas en las oficinas de la Dirección de Juventudes dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrega de los Premios, a excepción de la documentación y materiales correspondientes a las personas premiadas. Lo anterior se regirá por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el tratamiento de datos personales y por la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios para la conservación de los mismos.

**SÉPTIMA. CONSEJO CONSULTIVO DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS.** El Consejo Consultivo de Otorgamiento de Premios podrá designar de entre sus miembros, por cada uno de los ámbitos de premiación que se enumeran en la base TERCERA de la presente convocatoria a quienes dictaminarán la evaluación de las propuestas de candidaturas en

6

cada uno de los ámbitos a premiar. El Consejo podrá allegarse de todos los medios de convicción necesarios, a efecto de dictaminar sobre los méritos de las candidaturas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, así como el artículo 19 de su Reglamento de Ley, para dictaminar sobre las personas acreedoras al premio que se trate, los consejeros se podrán auxiliar de instituciones públicas y privadas, para obtener información y asesoramiento, cuando lo estimen pertinente además de los elementos de convicción que adquieran por sus propios medios.

El Consejo Consultivo sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate tendrá voto de calidad quien lo preside.

**OCTAVA. DICTAMEN.** La sesión en la cual se defina el otorgamiento de premios, se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Consejo, en la cual analizarán los expedientes de las candidaturas propuestas tomando en cuenta la exposición de méritos que se acompañe y en su caso los elementos señalados en la base SÉPTIMA de la presente convocatoria, emitiendo su voto.

El dictámen contendrá una relación sucinta de los merecimientos de las personas acreedoras a los premios señalados por la Ley; así como la firma de los integrantes del Consejo y de quien lo presida; y será comunicado al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Presidencia, para dictar el acuerdo respectivo.

**NOVENA. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS O DECLARATORIA DE PREMIO DESIERTO.** El Consejo Consultivo señalará el procedimiento para analizar y calificar las propuestas, con base a la cantidad de expedientes que se presenten; podrán auxiliarse del personal administrativo que consideren conveniente. Asimismo, el Consejo Consultivo podrá clasificar a los candidatos en un ámbito distinto al propuesto, si del análisis que efectúen sus miembros al expediente, advierten su pertinencia a otra categoría de las señaladas en las presentes bases.

De igual manera, podrá declarar que no procede otorgar el Premio Estatal a la Juventud en cualquiera de sus ámbitos por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgar alguno de los Premios.

**DÉCIMA. RESOLUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Consejo Consultivo no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas. Las resoluciones que emita el Consejo serán inatacables. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en definitiva por el mismo Consejo.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA PREMIACIÓN.** Los Premios consistirán en la entrega de un pergamino en el que se expresarán las razones por la que se otorgará y la cantidad de \$ 45, 000.00 pesos (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada ámbito, preferentemente por transferencia bancaria, perteneciente a la clave presupuestal: 21111 02 00000933 2 6 8 2 4 F 962 A8 4416 01 11 11001D 1 20 150.

El Acuerdo del Gobernador del Estado sobre el otorgamiento de los Premios se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Dicho acuerdo fijará la fecha y términos en que se llevará a cabo la entrega de los Premios.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PERSONAS GANADORAS.** La Dirección Estatal de Juventudes impulsará la difusión de imagen y promoción de las personas ganadoras del Premio Estatal a la Juventud 2023, en la esfera de empoderamiento de las juventudes jaliscienses, la divulgación de su propia historia y experiencias, para motivar y empoderar a las nuevas generaciones.

El acuerdo del Gobernador del Estado sobre el otorgamiento de los Premios se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Dicho acuerdo fijará la fecha y términos en que se llevará a cabo la entrega de los premios.

ATENTAMENTE

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

Secretario General de Gobierno

Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios

(RÚBRICA)



**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de la Hacienda Pública. Procuraduría Fiscal del Estado.**

**PF/AS/186/2023.**

**ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA**

**Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2023.**

**Juan Partida Morales**, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, numeral 3º, fracción I, 5º, 7º fracción III, 14, 15 numeral 1, fracciones I y IX, 16 fracción II, 18 fracciones VI VII y XLI, y Transitorio Quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre del año 2018; así como en los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º fracciones IV y V, 8º, 9º, 11 primer párrafo y fracciones I, XLVIII, LXXXIII y XCVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 1 de junio de 2023, y con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, igualmente en su artículo 46 establece que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominara Secretario General de Gobierno y varios que se les denominarán Secretarios del Despacho del ramo que se les encomiende.

II. Por su parte, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, será asistido por la Administración Pública del Estado.



III. A su vez, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, determina como se divide e integra la Administración Pública del Estado, mencionando inicialmente en su fracción I, que la Administración Pública Centralizada, se encuentra integrada por las diversas Dependencias.

IV. En ese orden de ideas, el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, enumera las Secretarías que forman parte de la Administración Pública Centralizada, contemplando en su fracción II, a la Secretaría de la Hacienda Pública, el artículo 18 de la multicitada Ley Orgánica, en su fracción VII, se le otorga la facultad de ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, las entidades federativas y los gobiernos municipales.

V. Ahora bien, el artículo 2° del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 1 de junio de 2023, estipula que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado como encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, ejercerá todas las atribuciones relacionadas con el trámite, resolución y despacho de los asuntos fiscales, hacendarios y financieros que sean competencia del Poder Ejecutivo del Estado, por su parte el artículo 11 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, establece como facultad del Titular de la Secretaría la de expedir toda clase de acuerdos administrativos relacionados con los asuntos que sean competencia de la Secretaría.

VI. En este contexto, la cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado el 29 de mayo de 2015, por y el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 1° de agosto de 2015, establece que las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que conforme a este Convenio se delegan a la entidad, serán ejercidas por el Gobernador de la entidad o por las autoridades fiscales de la misma que, conforme a las disposiciones jurídicas locales, estén facultadas para administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales.

VII. El artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las autoridades estatales o municipales de una entidad federativa adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal serán consideradas, en el ejercicio de las facultades a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos, como autoridades fiscales federales.

**VIII.** Por otra parte, la regla 2.1.6., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, establece que el primer periodo general de vacaciones del 2023, para las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria será del 17 al 28 de julio de 2023.

La citada regla en su fracción II establece que las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

**IX.** De conformidad con lo anterior, es necesario dotar de certeza jurídica las actuaciones y procedimientos en materia de recursos administrativos que se tramitan ante las autoridades Fiscales del Estado dependientes de la Procuraduría Fiscal del Estado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, a fin de haber efectiva la garantía de audiencia y defensa consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los procedimientos que lleven a cabo es necesario que mediante el presente acuerdo se den a conocer los días inhábiles para las autoridades fiscales que actúen como coordinadas.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, son inhábiles los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023, en lo que respecta únicamente a las funciones que realizan las autoridades fiscales adscritas a la Procuraduría Fiscal del Estado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en materia de recursos administrativos conforme a lo establecido en la cláusula octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado el 29 de mayo de 2015, por y el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Julio de 2015 y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 1° de agosto de 2015.

**SEGUNDO.** En los días señalados en el punto que antecede no se computarán plazos y términos legales en materia de recursos administrativos conforme a lo establecido en la cláusula octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el 29 de mayo de 2015, por el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Julio de 2015 y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 1° de agosto de 2015, lleven a cabo las autoridades fiscales adscritas a la Procuraduría Fiscal del Estado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Procédase a la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", para que surta los efectos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y 8° fracción IV de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Cumplase.** Así lo acordó y firma el día de hoy el suscrito C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

**C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES**

Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

*"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".*



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

LA SUSCRITA LICENCIADA ROSA MAGDALENA CARLOS HERNÁNDEZ, CON EL CARÁCTER DE SUBPROCURADORA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES I Y III, 4, 5, 6 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN V, INCISO a), ÚLTIMO PÁRRAFO, 8 PÁRRAFO TERCERO, 12 FRACCIÓN XXIX, 88 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XLII, 89, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 117 Y LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO Y NOVENO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, EMITIDO MEDIANTE ACUERDO DIELAG ACU 017/2023 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL JUEVES 01 DE JUNIO DE 2023, NÚMERO 27. SECCIÓN VI, TOMO CDVII, VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2023; ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN I, 7 NUMERAL 1 FRACCIÓN III, 14, 15, 16 NUMERAL 1 FRACCIÓN II, 18 Y LOS TRANSITORIOS PRIMERO, QUINTO, NOVENO, DECIMO Y DECIMO PRIMERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", EL 5 DE DICIEMBRE DE 2018; HAGO CONSTAR Y

## CERTIFICO

QUE EL PRESENTE LEGAJO DE COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL TANTO DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y COMPULSÉ EN 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES SÓLO POR SU ANVERSO; DEL ACUERDO PF/AS/186/2023, QUE ESTABLECE DIAS INHABILES DE LAS AUTORIDADES FISCALES ADSCRITAS A LA PROCURADURIA FISCAL DEL ESTADO; MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE ESTA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTATUIDO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 PÁRRAFO "1", FRACCIÓN I, 4 PÁRRAFO "1", FRACCIONES I, IV Y XIX, 5 PÁRRAFO "1" FRACCIÓN II, 6 PÁRRAFO "1", 7 PÁRRAFO "1", FRACCIÓN III, 14 PÁRRAFO "2", 15 PÁRRAFO "1" FRACCIONES I, Y XVIII, 16 PÁRRAFO "1", FRACCIÓN II Y 18 ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS PRIMERO, QUINTO, NOVENO ÚLTIMO PÁRRAFO Y DÉCIMO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EMITIDO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 27213/LXII/18, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, NÚMERO 24 QUATER, EDICIÓN ESPECIAL, VIGENTE A PARTIR DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE JULIO DEL 2023



LIC. ROSA MAGDALENA CARLOS HERNÁNDEZ  
SUBPROCURADORA FISCAL DEL ESTADO





CONSTANCIAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.



**Jalisco**  
 GOBIERNO DEL ESTADO

**REGISTRO DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 Subsecretaría del Interior  
 Dirección General de Desarrollo Municipal

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 50 y 51 de La Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado De Jalisco, se hace constar que la Asociación Intermunicipal denominada:

**OPD SIERRA DE QUILA**

Queda debidamente incorporada con FOLIO 014 en el "REGISTRO DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO" en virtud de haber presentado ante esta Secretaría General de Gobierno los documentos necesarios e idóneos para su acreditación.

ATENTAMENTE  
 Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de julio del año 2023  
 "2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

**MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
 Secretario General de Gobierno  
 (RÚBRICA)

**REGISTRO  
DE ASOCIACIONES  
INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Subsecretaría del Interior  
Dirección General de Desarrollo Municipal

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 50 y 51 de La Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado De Jalisco, se hace constar que la Asociación Intermunicipal denominada:

**SIMAR AYUQUILA VALLES**

Queda debidamente incorporada con FOLIO 015 en el "REGISTRO DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO" en virtud de haber presentado ante esta Secretaría General de Gobierno los documentos necesarios e idóneos para su acreditación.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de julio del año 2023  
"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

**MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**FE DE ERRATAS**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

**FE DE ERRATAS**, relativa al **ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL SERVICIO CARRERA PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO JALISCO**, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el martes 20 de abril de 2021, número 46 sección III.

**PÁGINA 20, RENGLÓN 11:**

**DICE:**

**Artículo 77.** El, emitirá la constancia de conclusión del proceso de evaluación de control de

**DEBE DECIR:**

**Artículo 77.** El **Centro** emitirá la constancia de conclusión del proceso de evaluación de control de

Reciba mi saludo cordial.

**A T E N T A M E N T E**  
**GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE JULIO DE 2023**  
*"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"*

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

**ESTRATEGIA**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

# Estrategia Estatal para la Atención Integral en Primera Infancia 2023-2024 (EEAIIPI)

Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco





## Índice

<b>Presentación</b> .....	
<b>Introducción</b> .....	
<b>Justificación</b> .....	
• <b>Problemas identificados</b> .....	
• <b>Violencia</b> .....	
• <b>Pobreza</b> .....	
• <b>Salud</b> .....	
• <b>Nutrición</b> .....	
• <b>Educación</b> .....	
• <b>Protección</b> .....	
• <b>Bienestar</b> .....	
<b>Objetivo de la EEAUPI</b> .....	
• <b>Objetivos de los Ejes rectores</b> .....	
• <b>Salud y Nutrición</b> .....	
• <b>Educación y Cuidados</b> .....	
• <b>Protección</b> .....	
• <b>Bienestar</b> .....	
<b>Principios rectores</b> .....	
<b>Fundamentos convencionales y normativos</b> .....	
• <b>Convención de los Derechos del Niño</b> .....	
• <b>Observación General N°1</b> .....	
• <b>Observación General N°7</b> .....	
• <b>Observación General N°14</b> .....	
• <b>Observación General N° 15</b> .....	
• <b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)</b> .....	
• <b>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)</b> .....	
• <b>Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil</b> .....	
• <b>NOM-007-SSA2-1993</b> .....	
• <b>NOM-031-SSA2-1999</b> .....	
• <b>NOM-032-SSA3-2010</b> .....	
• <b>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (LDNNA)</b> .....	
• <b>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco</b> .....	

- **Ley de Planeación y Participación del Estado de Jalisco**.....
- Antecedentes**.....
- Diagnóstico de la Primera Infancia**.....
  - **Datos demográficos relevantes**.....
  - **Salud y nutrición**.....
  - **Educación y cuidados** .....
  - **Protección** .....
  - **Bienestar**.....
- Consulta Infantil**.....
  - **OpiNNA Primera Infancia** .....
  - **Consulta Infantil y Juvenil (CIJ) 2021**.....
- Vinculación con otros instrumentos de planeación**.....
- Ejes Rectores, Líneas de Acción, Acciones Específicas, Resultados y Dependencia responsables**.....
  - **Eje Rector. I Salud y Nutrición**.....
  - **Eje Rector. II Educación y Cuidados**.....
  - **Eje Rector. III Protección** .....
  - **Eje Rector. IV Bienestar** .....
- Métricas, estrategia de seguimiento y evaluación**.....
  - **Estrategia de seguimiento** .....
  - **Eje Rector: Salud y nutrición**.....
  - **Eje Rector: Educación y Cuidados** .....
  - **Eje Rector: Protección** .....
  - **Eje Rector: Bienestar** .....
  - **Evaluación**.....
- Siglas y acrónimos**.....
- Dependencias y entidades integrantes de la Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco** .....
- Fuentes de consulta**.....

### Presentación

Los primeros años de vida de las personas representan un periodo de máxima oportunidad, pero también de mayor vulnerabilidad. Lo que hagamos o dejemos de hacer por las niñas y niños en estos primeros años, va a impactar de forma determinante su vida presente y futura, y el contexto en el que vivimos. Si desde el comienzo a las infancias se les provee de una alimentación nutritiva y natural, si ellas y ellos tienen acceso a los servicios de salud, si reciben de sus madres, padres, cuidadoras y cuidadores, atenciones amorosas y sensibles, basadas en la crianza positiva y se les garantiza su derecho al juego, las problemáticas sociales, los gastos en salud física y mental, la educación y el bienestar, en general disminuirán considerablemente, de manera que estaremos construyendo un futuro más sostenible para todas y todos.

La Estrategia Estatal de Atención Integral en Primera Infancia (EEAIIPI) es el resultado del seguimiento a las recomendaciones internacionales, políticas nacionales y los mandatos de leyes locales, que en conjunto enmarcan la pertinencia y el compromiso del Estado de Jalisco para atender los derechos de niñas y niños en Primera Infancia. El Poder Ejecutivo de la entidad, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Jalisco, instaló en el año 2021 la Subcomisión para la Primera Infancia, dentro de esta participan representantes del sector público y del sector privado que colaborativamente analizaron y deliberaron, de manera colegiada, las acciones necesarias para derribar las barreras que imposibilitan a la población más joven la garantía y acceso a sus derechos.

La EEAIIPI atiende cuatro ejes estratégicos: Salud y nutrición; Educación y cuidados; Protección, y Bienestar, los cuales conjugan las intervenciones mínimas e indispensables a fin de garantizar a la población en primera infancia un óptimo desarrollo desde el comienzo de su vida. Dentro de los ejes se enlaza el deber que tiene, no solo el Estado, sino la corresponsabilidad de las madres y padres de familia, tutoras, tutores, cuidadoras y cuidadores de brindar atenciones y cuidados a niñas y niños durante 4 etapas del ciclo de vida: Preeconcepcional; Gestacional; Nacimiento; Crecimiento y Desarrollo.

El Congreso del Estado de Jalisco, a finales del año 2022, reformó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la cual estableció por primera vez y de manera textual la prioridad que guarda el garantizar los derechos de las personas desde el nacimiento hasta los 5 años 11 meses de edad y la obligación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalisco, de diseñar y conformar la EEAIIPI de manera colaborativa junto a las dependencias competentes para brindar atenciones y servicios a la infancia.

La EEAIIPI busca refrendar el papel de las dependencias de generar condiciones que posibiliten a las personas vivir en mejores condiciones en la sociedad. La atención a la primera infancia es la base para construir un estado que atienda desde la raíz las problemáticas que en el presente transgreden los derechos de la sociedad, el pensar en la población de 0 a 5 años 11 meses es la planeación del futuro y un avance en el reconocimiento de niñas y niños como sujetos plenos de derechos y seres que deben ser atendidos con amor y empatía.

### Introducción

La primera infancia es el periodo de vida que tiene más peso e importancia a la hora de conformar sociedades más prósperas; el futuro de las personas, su desarrollo cerebral, su salud, su felicidad, su capacidad de aprender, incluso la cantidad de dinero que una persona ganará cuando sea adulta, se determina en la etapa de la primera infancia. Priorizar el desarrollo de niñas y niños en el periodo de vida de los 0 a los 5 años 11 meses, es una de las inversiones más fructíferas y redituables para promover el crecimiento económico inclusivo y equitativo de una sociedad, impulsar el potencial humano a través de elevar la actividad cerebral temprana, reducir la pobreza, construir comunidades armónicas y disminuir la mortalidad infantil.

Con base en los resultados de las investigaciones presentadas en la Serie: The Lancet, se ha establecido que por cada dólar que se destina a intervenciones para el desarrollo infantil en la primera infancia, se puede obtener un rendimiento de hasta trece dólares en países de ingresos bajos y medianos.<sup>1</sup>

Las acciones dirigidas a las y los adolescentes, mujeres embarazadas, hombres próximos a ser padres, cuidadoras y cuidadores, están sumamente ligadas con el bienestar de la población en primera infancia. Para potencializar la salud, la educación, la protección y el bienestar de un bebé es necesario que se concreten acciones como la prevención del embarazo adolescente, la planificación familiar, la suplementación de nutrientes y vitaminas desde los periodos pregestacional y gestacional para las mujeres próximas a ser madres, la sensibilización y capacitación sobre la lactancia materna, el acceso a programas sociales y a la educación inicial pueden reducir significativamente los efectos adversos que padecen las infancias, por deficiencias en su estado de salud, nutricional, educativo y de bienestar en general. Las y los representantes de las dependencias públicas competentes y sus familias están obligados a plantear y diseñar todas sus acciones con base la garantía del principio del Interés Superior de la Infancia. De manera que no solamente deberán de centrarse en la niñez en edad preescolar, como históricamente se ha hecho, sino que deberán tomar en cuenta las necesidades y derechos con los que cuentan la población desde el nacimiento hasta los 5 años 11 meses.

En la etapa de la primera infancia se desarrolla el 90% del cerebro de las niñas y niños, formando más de un millón de conexiones neuronales nuevas por segundo; un ritmo que nunca vuelve a repetirse en ninguna otra etapa de la vida. Actualmente se calcula que en los países del tercer mundo existe una población de casi 250 millones de personas menores de 6 años, donde 4 de cada 10 corren el riesgo de no alcanzar su máximo potencial debido a la pobreza, a la falta de educación inicial, al retraso del crecimiento y al estrés tóxico de su ambiente<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> (The Lancet: Advancing Early Childhood Development: from Science to Scale, Executive Summary, página 6. <http://iin.oea.org/pdf-iin/RH/2018/2Lancet%20ECD%20Executive%20Summary.pdf>

<sup>2</sup> (The Lancet: Advancing Early Childhood Development: from Science to Scale, Executive Summary, página 6. <http://iin.oea.org/pdf-iin/RH/2018/2Lancet%20ECD%20Executive%20Summary.pdf>



En el marco internacional, diversas organizaciones intergubernamentales han promovido y facilitado que en la actualidad se reconozca la importancia de la niñez en la primera infancia. La garantía de sus derechos se ha fortalecido a través de instrumentos como la Convención de los Derechos del Niño, las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, el Marco del Cuidado Cariñoso y Sensible para el Desarrollo en la Primera Infancia conformado por UNICEF, la OMS y el Banco Mundial, la Serie: The Lancet, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hacia la Agenda 2030 de la Asamblea General de la ONU, de entre los cuales, se hace especial hincapié en que la población en primera infancia son personas sujetas de derecho y no objetos de derecho o apéndices de sus progenitores.

De manera similar, en el contexto nacional, la protección de la niñez y el reconocimiento específico de la relevancia de la primera infancia ha aumentado gracias a la colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil, tales como el "Pacto por la Primera Infancia" y el sector público. A partir de la publicación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en el año 2014, la creación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en 2016, la conformación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) en 2021, la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Atención de la Primera Infancia (ENAPI) en 2021, la publicación del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA) de Jalisco en 2022 y las adecuaciones a las leyes en materia de prerrogativas de niñas y niños, como la reciente reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (LDNNA) del 11 de noviembre de 2022, han logrado que los esfuerzos realizados en el entorno internacional y nacional por la población en primera infancia, avancen a nivel estatal y municipal. La inversión en niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses tiene altos retornos, de acuerdo con UNICEF, esta puede alcanzar una tasa de rentabilidad de hasta el 13.7%.<sup>3</sup> Sin embargo, a pesar de la importancia su desarrollo integral, la primera infancia no ha sido una prioridad durante muchos años. Se calcula que sólo el 0.7% del producto interno bruto (PIB) de México es destinado al gasto público para atender a esta población, un porcentaje menor al promedio de América Latina.<sup>4</sup> En México, la población que pertenece a la primera infancia, tiene el menor nivel de desarrollo, se encuentran en mayor pobreza y se le destina el menor gasto público.<sup>5</sup> En 2014, el 63% de la población de 0 a 5 años formaba parte de hogares con un ingreso inferior a la línea de bienestar.<sup>6</sup>

Ante la necesidad de continuar impulsando el interés superior de la niñez, concientizar acerca de la importancia del desarrollo en los primeros años de vida, aumentar la inversión en programas, políticas y servicios dirigidos a las infancias desde 0 a 5 años y dar cumplimiento a la LDNNA, se conforma por primera vez en el Estado de Jalisco la Estrategia Estatal para la Atención Integral en Primera Infancia (EEAIIPI), que busca

---

<sup>3</sup> (UNICEF, 2017)

<sup>4</sup> (CIEP, 2020)

<sup>5</sup> (UNICEF, 2017)

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México. 2016 / Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015 – Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados 2015, Informe Final. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México.

conjuntar esfuerzos para la coordinación de acciones que brinden atención integral a las y los menores de 6 años.

La EEAIPI es un documento que tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en primera infancia a la supervivencia, desarrollo integral, prosperidad, educación, protección, participación y vida libre de violencia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros, así como a la diversidad inherente a cada persona. Esta Estrategia pone en el centro a las personas gestantes y a las niñas y niños desde los 0 hasta los 5 años 11 meses, además les reconoce como personas sujetas de derechos, únicas y singulares, activas en su propio desarrollo, interlocutoras válidas, integrales, y reconoce al Estado, a la familia y a la sociedad como garantes de sus derechos.

La presente Estrategia está homologada a la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), como lo marca el artículo 3 fracción IX de la LDNNA. Uno de los instrumentos que fungen como guía de la EEAIPI es la Ruta Integral de Atenciones (RIA), la cual es el marco rector metodológico de la ENAPI y es definido como un paquete de atenciones y servicios universales mínimos y diferenciados que son identificados como necesarios para garantizar la integralidad de la política en la materia. La RIA sirve como referente para orientar a las y los funcionarios de los tres órdenes de gobierno y demás actores sociales, para dar seguimiento a los compromisos internacionales y nacionales de atender y salvaguardar los derechos de niñas y niños entre 0 y 5 años 11 meses.

Las atenciones de la EEAIPI están divididas en 4 Ejes: Salud y Nutrición, Educación y Cuidados, Protección y Bienestar, los cuales se prevé se brinden durante las etapas de Pregestación, Embarazo, Nacimiento, Crecimiento y Desarrollo. Es relevante mencionar que todas las acciones y servicios que integran la EEAIPI no solo están dirigidos a la población en primera infancia, sino que atienden a tres grupos objetivo, como lo son: Adolescente, mujer y hombre en edad reproductiva; Mujer embarazada, hombre próximo a ser padre, pareja, persona significativa, agente educativo, personal de salud y/o persona cuidadora, y dependencia responsable de las infancias desde 0 a 5 años 11 meses.

Derivado de un proceso de trabajo que inició el año 2021, las instituciones que integran la Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco (SUBPI), presentan la Estrategia Estatal para la Atención Integral en Primera Infancia (EEAIPI) 2023-2024, con el propósito de visibilizar los derechos de la población menor de 6 años, capacitar a las dependencias responsables sobre los requerimientos de niñas y niños en ese periodo de edad y conjugar acciones que se realizan desde el Estado de Jalisco, en el sector público y privado, para atender las principales adversidades o factores de riesgo a las que se enfrentan la población desde los 0 hasta los 5 años 11 meses, como lo son el subregistro, la desnutrición temprana, la deficiencia de hierro, la pobreza, el estrés, la nula estimulación temprana, la falta de educación, la mortalidad infantil, y demás obstáculos que ponen en riesgo el desarrollo y el bienestar de las infancias.

El Grupo de Implementación Territorial (GIT) conformó, en seguimiento al proceso de Escalamiento de la Ruta Integral de Atenciones en el marco de la ENAPI, 5 Anexos esenciales para construir la EEAUPI:

Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5
Plan de Trabajo	Diagnóstico Situacional de la Primera Infancia en Jalisco	Consulta Infantil a la Primera Infancia	Mapeo de bienes y servicios a la Primera Infancia	Plan y Acuerdo de Implementación

Esta herramienta es producto de un trabajo interinstitucional e intersectorial entre las dependencias federales, estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil que integran la Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco:

1. Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social (CGEDS);
2. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA Jalisco);
3. Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF Jalisco);
4. Secretaría de Salud Jalisco (SSJ);
5. Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEEJ);
6. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP);
7. Secretaría de la Hacienda Pública (SHP);
8. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC);
9. Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS);
10. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ);
11. Comisión Estatal Indígena (CEI);
12. Delegación Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE);
13. Delegación Estatal de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR);
14. Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE);
15. Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);

16. Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco (DGRC Jalisco);
17. Mexicanos Primero Jalisco A.C.;
18. OPD Servicios de Salud Jalisco (OPD Servicios de Salud Jalisco);
19. Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA);
20. Secretaría Ejecutiva Municipal del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA) del municipio de Atenguillo;
21. Secretaría Ejecutiva Municipal del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA) de Guadalajara;
22. Secretaría Ejecutiva Municipal del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA) de Jamay;
23. Secretaría Ejecutiva Municipal del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA) de Zapopan;

### Justificación

Más allá de la normativa que refrenda el papel de las dependencias de los tres órdenes de gobierno para generar condiciones que posibiliten un bienestar integral a la población desde los 0 a 5 años 11 meses, motiva la elaboración de la EEAUPI entender que las problemáticas que afectan a la población en primera infancia son multifactoriales e intersectoriales, tal como se observa en el diagnóstico situacional de la EEAUPI, mismo que da cuenta sobre la situación que viven día a día niñas y niños en primera infancia. Por tanto, es importante eficientar los recursos institucionales y vincular a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con los tres grupos objetivo de la presente para fortalecer las acciones y los servicios que se les brinden en el Estado de Jalisco.

Durante 2020, en México, se ubicó una población de 12,226,266 personas desde 0 hasta 5 años de edad, de las cuales 49.4% son mujeres y 50.6% son hombres. Por su parte, en Jalisco, existen 816,072 individuos en la primera infancia<sup>7</sup>, de los cuales 3 de cada 4 viven en localidades urbanas<sup>8</sup>, representando un 88% de la población total y 1 de cada 4 niñas y niños viven en localidades rurales, conformando el 12% restante de la población mencionada. Existe en Jalisco una población indígena de 3 a 4 años de edad de 1,942, de las cuales 1,006 son niñas y 936 son niños<sup>9</sup>. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en Jalisco había 31,495 personas desde los 0 hasta los 4 años de edad, con alguna discapacidad, limitación, problema o condición mental, de las cuales 17,420 son hombres y 14,075 son mujeres.<sup>10</sup>

### Problemas identificados

Existen varios factores que determinan las razones por las cuales solo algunas niñas y niños reciben la nutrición, protección y estimulación que necesitan, mientras que otras y otros se rezagan. A continuación, se establecen aquellas problemáticas analizadas desde la esfera internacional, nacional y estatal, que brindan un contexto general sobre la pertinencia de actuar para combatir la negligencia, la desatención y desconocimiento de los derechos de la primera infancia.

- **Violencia**

La violencia dificulta el desarrollo, las capacidades de aprendizaje y el rendimiento escolar de niñas y niños; inhibe las relaciones positivas; causa baja autoestima, angustia emocional y depresión. En Jalisco las personas desde 0 a 5 años de edad, corren el riesgo de sufrir violencia y descuido de manos de sus madres, padres o cuidadores que usualmente afectan su salud y desarrollo, además de causar dificultades en el aprendizaje o mayores probabilidades de contraer enfermedades infecciosas. De acuerdo con la

<sup>7</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>8</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>9</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>10</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.



Dirección de Educación Preescolar, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEEJ) desde el mes de enero hasta junio del 2022, se reportaron 25 casos de menores de 6 años de edad, que fueron víctimas de agresión psicológica y 19 casos de castigo físico.

### ● **Pobreza**

La vivencia de la pobreza en la infancia perjudica la formación física y mental de niñas y niños. Esta trasciende a la ausencia de ingresos y medios para garantizar una vida sostenible, más bien, es un problema de violación de derechos humanos. La inversión en el desarrollo de las capacidades básicas de las y los menores de 6 años es esencial para la erradicación de la pobreza en Jalisco.

El Informe sobre "La equidad del gasto en la infancia y la adolescencia en México"<sup>11</sup>, señala que, en el año 2012, las niñas y niños en primera infancia presentaron el nivel más bajo en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de la infancia, esto debido a que recibieron el menor gasto público per cápita y tuvieron la menor proporción de beneficiarios del gasto en desarrollo humano a comparación con otras poblaciones pertenecientes a otros subgrupos de edad.

El estudio de UNICEF sobre "Inversión en la primera infancia en países de América Latina" mostró que, en el año 2013, México destinó 0.8% del PIB a la atención de las niñas y niños entre cero y cinco años, un porcentaje inferior al promedio de los países de la región. En el mismo año, en el país, 40.6% del gasto se concentró en ayudas directas del Programa de Inclusión Social PROSPERA, el 24.3% se dirigió al ámbito de cuidado y educación y un 20.4% se asignó a la salud. Lo anterior indica, que, en 2013, 44.7% del gasto para la población de menor a seis años se destinó a los ámbitos de educación y salud. Entre los principales hallazgos del estudio regional de UNICEF sobre inversión social en la primera infancia en México, se observó que la inversión social en la primera infancia representó en el año 2013, el 3.97% del Gasto Público Total (GPT) y el 7.62% Gasto Público Social (GPS). En 2014, el 63% de las personas desde 0 hasta 5 años de edad, formaban parte de hogares con un ingreso inferior a la línea de bienestar.<sup>12</sup>

### ● **Salud**

En Jalisco en el año 2018, la tasa de mortalidad de menores de 5 años fue de 13.22 por cada mil nacidos vivos.<sup>13</sup> La ENSANUT 2018 muestra que 1.1% de menores de 5 años en Jalisco presentaron bajo peso, las prevalencias fueron de 10.5% para baja talla, y 1.7% para emaciación, encontrándose por debajo del promedio nacional (4.8%).<sup>14</sup>

<sup>11</sup> UNICEF-PNUD (2015). Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México. México. Disponible en: [http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF\\_PNUD\\_Equidad\\_Gasto\\_low.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_PNUD_Equidad_Gasto_low.pdf)

<sup>12</sup> (Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México. 2016 / Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015 – Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados 2015, Informe Final. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México.)

<sup>13</sup> Secretaría de Salud (SSA), Dirección General de Información en Salud (DGIS), Sistema de Información de la Secretaría de Salud (SINAISCAP). <http://sinaiscap.salud.gob.mx:8080/DGIS/> Con base en los datos de la DGIS. Base de datos del Subsistema de Información sobre Nacimientos. Base de Datos de Mortalidad)

<sup>14</sup> ENSANUT 2018

En el año 2018, el 30.5% de las personas de 1 hasta 4 años de edad presentaron anemia (153 304 niñas y niños, de los cuales 434,700 en zonas urbanas y 68,200 en zonas rurales).<sup>15</sup> En contraste con lo anterior, según ésta misma encuesta, el 12.6% de la población menor de 5 años en Jalisco, presentaba sobrepeso y obesidad en 2018, lo cual es preocupante tomando en cuenta que este se encontraba por encima de la prevalencia promedio nacional de 6.8% para este grupo de edad. En cuestión de vacunación, el porcentaje de niños/as que recibieron todas las vacunas recomendadas en el Plan Nacional de Vacunación en el año 2022, fue del 42% en la entidad jalisciense.<sup>16</sup>

En cuanto a salud materna, en Jalisco desde el año 2007 a 2014 se ha incrementado el número de consultas prenatales, pasando de 4.7 a 6.0<sup>17</sup> consultas promedio por mujer embarazada, colocando a la entidad en el noveno lugar nacional, con un incremento en este rubro. En 2014, el 99.5% de las mujeres en Jalisco que tuvieron un parto fueron atendidas por personal sanitario capacitado, por encima del promedio nacional de 96.3%. Esto significa que Jalisco ya alcanzó la meta nacional de 90.0% de partos atendidos que aparecen en los Objetivos del Milenio para 2015.<sup>18</sup> El principal método de resolución de parto en mujeres de 20 a 49 años, durante el año 2012 en el estado, fue por vía vaginal con el 52.0%, el cual significó un 5.2% por debajo del promedio nacional, de 57.2%. Por su parte, el 26.6% de los partos fueron cesáreas por urgencia, a comparación de la media nacional de 21.8%, y un 21.4% por el método de cesáreas programadas (similar al nacional, 21.0%). Los partos por cesárea incrementaron su proporción un 39.1% entre 2000 y 2012, al pasar de 34.5% a 48% de todos los partos (la variación promedio nacional fue de 29.9% a 46.2% en ese mismo periodo).<sup>19</sup>

En el año 2012, el 80.5% de las muertes maternas se debieron a causas obstétricas. De ellas, las muertes indirectas representan el 26.1%; las muertes maternas tardías el 19.6%; por enfermedad hipertensiva con 13.0%; hemorragia del embarazo el 10.9%, y otras complicaciones en el puerperio el 10.9% de los casos. En menor proporción aparecen otras complicaciones del embarazo y parto con 8.7%, aborto el 6.5%, VIH/SIDA más embarazo un 2.2% y coriocarcinoma 2.2%.<sup>20</sup>

### • Nutrición

Los principales retos de salud que pueden enfrentar las personas menores de 5 años en Jalisco se relacionan con la mala nutrición durante y después del periodo de lactancia. La leche materna es un fluido biológico que se adapta a los requerimientos nutricionales e inmunológicos de las niñas y niños a medida que crecen y se desarrollan. Es la opción más nutritiva y saludable para las y los bebés, aunado a que es una alternativa sumamente económica y no contaminante para la sociedad, al no desechar envases de

<sup>15</sup> ENSANUT 2018

<sup>16</sup> [http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/cubosis2022\\_sinba.htm](http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/cubosis2022_sinba.htm)

<sup>17</sup> Anuario de Morbilidad 1984-2017. SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos 2015. Veinte principales causas de enfermedad en Jalisco, por grupos de edad.

<sup>18</sup> Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México. Informe de avances 2015.

<sup>19</sup> INSP, ENSANUT, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados por entidad federativa. Jalisco.

<sup>20</sup> Anuario de Morbilidad 1984-2017. SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos 2015. Veinte principales causas de enfermedad en Jalisco, por grupos de edad.

sucedáneos de leche materna. La leche materna promueve la salud de la población más joven, potencializa el vínculo amoroso y el apego entre las madres y sus bebés.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012, en Jalisco el promedio de niñas y niños que recibieron lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida fue de un 23%, entre los bebés que reciben leche materna.<sup>21</sup> La duración promedio de lactancia es de 7.5 meses, lo que coloca a Jalisco por debajo de la media nacional que es de 8.8 meses. En el año 2018-2019 el porcentaje de niñas y niños alimentados exclusivamente con leche materna en México fue de 28.6%.<sup>22</sup>

La ingesta de alimentos con exceso de grasas y azúcares ha contribuido a que 1 de cada 20 personas menores de 5 años en México presente sobrepeso y obesidad.<sup>23</sup> Aunado a lo anterior, 1 de cada 8 personas menores de 5 años padece desnutrición crónica. En Jalisco, existen un porcentaje de 5.42% de personas entre 0 y 5 años con inseguridad alimentaria severa, 11.51% con inseguridad alimentaria moderada y 19.61% con inseguridad alimentaria leve.<sup>24</sup>

De acuerdo con el PROESPINNA, la calidad de alimentación, y por ende nutrición que se le brinda las infancias, determina en gran medida no solo su salud, sino también sus potencialidades de desarrollo cognitivo y físico. Los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición muestran que Jalisco en el año 2018, fue uno de los tres estados que lograron la meta de 90% de bebés que recibieron lactancia materna hasta los 4 meses de nacidos,<sup>25</sup> pero es necesario recordar que la leche materna es el alimento por excelencia para las personas durante sus primeros seis meses de vida, de manera que el periodo de lactancia recomendado por la OMS y UNICEF con base al Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, comienza desde la primera hora de vida hasta los 6 meses de manera exclusiva y de manera complementaria hasta los 2 años, con el objetivo de que niñas y niños reciban todos los nutrientes que necesitan, por lo tanto, un periodo menor a este no garantiza que los bebés perciban la totalidad los beneficios indispensables de la leche materna. En 2016 bebés menores de 24 meses, fueron amamantados dentro de la primera hora de nacidos, promedio que se encontraba debajo de la media nacional con 34.4%, siendo el promedio nacional de 38.3%. De igual manera, el indicador de consumo de alimentos ricos en hierro entre la población desde 6 hasta los 11 meses de edad, en Jalisco se ubicó por debajo de la media nacional siendo 53.5% a nivel estatal y 55.9% a nivel nacional.<sup>26</sup>

<sup>21</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT (2012)

<sup>22</sup> Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaría de Salud (SSA), Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), 2018-19.

<sup>23</sup> UNICEF: Salud y nutrición. <https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutrici%C3%B3n#:~:text=1%20de%20cada%20ni%C3%B1as,norte%20y%20en%20comunidades%20urbanas>

<sup>24</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Base de datos y programas de cálculo, 2020

<sup>25</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2018)

<sup>26</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2018)

Asimismo, la ENSANUT 2018 muestra que 1.1% de niñas y niños menores de 5 años en Jalisco presentaron bajo peso, las prevalencias fueron de 10.5% para baja talla, y 1.7% para emaciación, encontrándose por debajo del promedio nacional (4.8%). Respecto a anemia, para 2018, el 30.5 % de niñas y niños de 1 a 4 años (153,304 niñas y niños, 434,700 en zonas urbanas y 68,200 en zonas rurales) la presentaron.<sup>27</sup> En contraste con lo anterior, según ésta misma encuesta, el 12.6% de la población menor de 5 años de Jalisco presentaba sobrepeso y obesidad en 2018, por encima de la prevalencia promedio nacional de 6.8% para este grupo de edad.

### • Educación

De acuerdo con el Artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en todo el territorio nacional deberá garantizarse el derecho a la educación inicial, ya que esta forma parte de la educación básica que todas las y los mexicanos deben recibir.

En cuanto a educación inicial, aunque en general la mayoría de personas de entre 3 y 5 años tienen un desarrollo intelectual adecuado, en los hogares más pobres del país 4 de cada 10 niñas y niños no lo alcanzan,<sup>28</sup> ya que no se cuenta con recursos para adquirir juguetes y libros infantiles o el acceso a centros de estimulación temprana y actividades en apoyo al aprendizaje.

En el ciclo escolar 2012-2013, el 3.2% de personas menores de 3 años tuvieron acceso a programas de educación inicial.<sup>29</sup> Según el censo 2020, el 39.59% (170,996) de las personas de 3 a 5 años no asistían a la escuela, de estos un 51.1% eran hombres y 48.9% mujeres.<sup>30</sup> Esta cifra se situó por debajo del promedio nacional de 45.0% y colocó a Jalisco en el lugar 12 del país en cobertura en este grupo de edad<sup>31</sup>.

En el Estado de Jalisco para el ciclo 2020-2021, había 9,697 niñas y niños matriculados en educación inicial, la población menor a 3 años de la entidad, según el Censo de INEGI 2020, es de 384,145, por lo tanto, solo el 2.52% de esta población asistió a la educación inicial<sup>32</sup>.

En cuanto la atención de la educación preescolar, se atendió al 25.9% de la población con 3 años de edad, se eleva esa atención al 83.8% y 84.7% en las edades de 4 y 5 años, lo que significa que la población en la primera infancia en su mayoría inician su educación a los 4 años, lo cual deja totalmente de lado la garantía que marca el artículo 3ro constitucional, que prevé que niñas y niños en primera infancia deben tener acceso a la educación inicial.<sup>33</sup> En Jalisco, las escuelas públicas de nivel preescolar muestran mejores condiciones de infraestructura respecto a la media nacional: en disponibilidad de energía eléctrica (99.0% frente a 82.4% nacional), cisterna o aljibe (63.6% frente a

<sup>27</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2018)

<sup>28</sup> INEE (2018) PLANEA Resultados nacionales (2017)

<sup>29</sup> [http://portales.segob.gob.mx/es/Derechos\\_Humanos/Desarrollo](http://portales.segob.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Desarrollo).

<sup>30</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>31</sup> UNICEF México, Los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Jalisco, 2016.

<sup>32</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>33</sup> Secretaría de Educación Pública. Estadística del Sistema Educativo. Ciclo escolar 2020-2021.



41.3% nacional), disponibilidad de baño o sanitario (91.9% frente a 84.8% nacional) y drenaje (71.6% frente a 50.6% nacional).<sup>34</sup>

### ● **Protección**

Los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, reflejan que se alcanzó un 86.6% de registro oportuno del nacimiento en el Estado, mientras que el 99.66% de la población en Jalisco de todas las edades se encontraba registrada.<sup>35</sup>

El número de niñas y niños menores de 6 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante los meses de enero a junio del año 2022 en la entidad fue de 25 casos de agresión psicológica y 19 casos de castigo físico (Maltrato Físico).<sup>36</sup>

### ● **Bienestar**

En el Estado de Jalisco los porcentajes de la disponibilidad de servicios y equipamiento en los hogares de la población que habita en el Estado de Jalisco datan que el 94.6% de estos cuentan con agua entubada, un 99.0% cuentan con energía eléctrica, 77.2% cuentan con tinaco y 38.8% cuentan con cisterna o aljibe.<sup>37</sup> En la entidad, en el año 2020, se obtuvo que el 98.7% de los hogares cuentan con servicios sanitarios y 98.6% tienen drenaje.<sup>34</sup>

En el año 2022 en la entidad, el número de personas menores de 6 años beneficiarios del programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida fue de 7, 639 niñas y niños entre 12 y 24 meses de edad, un 64,293 niñas y niños entre 2 años 6 meses y 5 años 6 meses escolarizados son beneficiarios del programa de Desayunos Escolares y 13,114 personas de entre cero a seis años, son beneficiarios del Programa a Personas de Atención Prioritaria.<sup>38</sup>

La falta de inversión en la primera infancia genera un piso desigual en la población de esferas socioeconómicas vulnerables, y esto trae consigo que un gran porcentaje de la población más joven de la entidad sea víctima sistemática de la malnutrición, de enfermedades prevenibles, de pobreza y violencia, devengando finalmente en su exclusión de la sociedad.

En ese sentido, el gobierno de Jalisco ante la oportunidad para mejorar la coordinación y la oferta programática de atención dirigida a las y los niñas y niños de cero a cinco años en la entidad, crea la presente EEAIPI, con la finalidad de promover el desarrollo de la población en primera infancia y satisfacer sus necesidades de protección, educación, salud, nutrición y cuidado, durante las etapas de pregestación, gestación, nacimiento, crecimiento y desarrollo.

<sup>34</sup> INEE, Estadísticas e Indicadores Educativos por Entidad Federativa, ciclo escolar 2020-2021.

<sup>35</sup> Encuesta Intercensal, Jalisco 2020, INEGI.

<sup>36</sup> Dirección de Educación Preescolar, Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. (2022)

<sup>37</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>38</sup> Secretaría de Asistencia Social, 2022.

### **Objetivo de la EEAUPI**

Lograr garantizar a niñas y niños desde el nacimiento hasta los 5 años 11 meses, el ejercicio efectivo de sus derechos a la supervivencia, desarrollo integral y prosperidad a través del acceso a la salud, nutrición, educación, cuidados, protección, participación y una vida libre de violencia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros, así como a la diversidad inherente a cada persona.

### **Objetivos de los Ejes rectores**

#### **Salud y Nutrición**

Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud universal y de calidad; así como a la nutrición correcta de niñas y niños durante la primera infancia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona.

#### **Educación y Cuidados**

Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación inicial y preescolar y al cuidado cariñoso y sensible de niñas y niños en la primera infancia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona

#### **Protección**

Garantizar el ejercicio del derecho a la protección integral, participación y a una vida libre de toda forma de violencia de niñas y niños en la primera infancia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona.

#### **Bienestar**

Garantizar la realización efectiva de las condiciones para el Bienestar integral de las niñas y niños en la primera infancia, reduciendo sus carencias y atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona.

### Principios rectores

- **Interés superior de la niñez**

Es el principio que obliga a las y los representantes de las dependencias, a adoptar aquellas medidas que mejor promuevan y protejan los derechos de las niñeces, y a dar prioridad a estos derechos en la formulación de las políticas públicas, por encima de otros intereses.

- **Enfoque de derechos**

Implica ver a niñas y niños como titulares de derechos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, progresividad, indivisibilidad, asequibilidad, exigibilidad, integralidad y justicia.

- **Universalidad**

Atención, sin excepción ni omisión, a todas las niñas y niños menores de 6 años en el territorio estatal.

- **Equidad**

Atención diferenciada y prioritaria a niñas y niños en condiciones de mayor marginación, para garantizar igualdad de oportunidades en todos los servicios y cerrar las brechas de desigualdad.

- **Trayecto de vida**

Principio que permite reconocer que las atenciones que necesita una persona deben estar diferenciadas por las distintas etapas de su trayecto de vida y pluriculturalidad.

- **Igualdad y no discriminación**

Las atenciones deberán garantizarse a todas las niñas y niños en primera infancia y a sus familias sin distinción alguna, ni por razones de sexo, condición socioeconómica, identidad étnica o lingüística, condición de salud o discapacidad, religión, entre otras.

- **Calidad**

Se refiere a que en todas las atenciones y servicios que sean dirigidos a niñas y niños en primera infancia se garanticen interacciones sensibles y receptivas a sus necesidades, lo cual beneficia directamente su desarrollo y bienestar.

- **Inclusión**

Se refiere a la creación de condiciones que garanticen el acceso, la participación y el desarrollo de todas las niñas y niños, sin excepción, con énfasis en aquellos grupos en riesgo de exclusión. En educación, el enfoque inclusivo propicia que

todas las personas en primera infancia sean vistos como sujetos educables y capaces de aprender. Adaptar materiales, contenidos y metodologías de acuerdo con sus necesidades.

- **Pertinencia cultural**

Las intervenciones y servicios deberán reconocer e incorporar la cultura de niñas y niños, sus cuidadores y las comunidades de las que forman parte en sus respectivos procesos de atención, por medio de la participación activa en la formulación, implementación y seguimiento de las acciones acordadas.

- **Integralidad y complementariedad.**

Se considera la atención a las distintas dimensiones de desarrollo, mediante la provisión de servicios integrados de forma idónea, de acuerdo con el trayecto de vida y pluriculturalidad de las niñas y niños.

- **Intersectorialidad**

Participación activa y coordinada de los distintos sectores relevantes de la Administración Pública Federal (APF), y de los tres órdenes de gobierno, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia y concurrencia, así como de los actores relevantes de los sectores social y privado.

- **Coordinación**

Participación activa y sinérgica de los distintos órdenes y poderes de gobierno, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia.

- **Corresponsabilidad y participación**

Concurrencia de las acciones del Estado, como garantes de los derechos de niñas y niños, la sociedad, la familia y la comunidad, de acuerdo con sus responsabilidades y competencias, recursos y entorno; con la creciente activación de actores sociales y privados en las actividades de evaluación, rendición de cuentas, ajuste y planificación de las acciones.

- **Territorialidad**

Articulación para la implementación en el territorio de las políticas, programas y servicios tanto nacionales como locales, mediante la participación y contribución proactiva de actores locales.

- **Transparencia y rendición de cuentas**

Provisión proactiva de la información relativa al ejercicio de los recursos públicos, procesos y resultados estratégicos y de gestión.

- **Uso de evidencia, seguimiento y evaluación**

Fundamentación de las intervenciones en la mejor evidencia disponible sobre lo que funciona, así como en el seguimiento y la evaluación para la mejora continua y la rendición de cuentas.



### Fundamentos convencionales y normativos

- **Convención de los Derechos del Niño**

El principal instrumento jurídico internacional que mandata la garantía de los derechos y la protección integral de niñas y niños es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual fue ratificada por los Estados Unidos Mexicanos el día 21 de septiembre de 1990. El artículo 4to de la Convención, mandata la destinación de presupuestos para hacer efectivos los derechos de las infancias, ya que establece que *"Los estados parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los estados parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan..."*.

- **Observación General N°1**

A la luz de su Observación General No. 1 (2001) sobre los propósitos de la educación, el Comité reitera sus recomendaciones (CRC/C/MEX/CO/3, párrafo 57 (a-e)) y recomienda que el Estado Parte: e) Desarrolle y amplíe la educación de la primera infancia, desde el nacimiento, sobre la base de una política integral y holística para su cuidado y desarrollo.

- **Observación General N°7**

La Observación General N°7 de 2005, la cual fue emitida por el Comité de los Derechos del Niño, versa sobre la importancia de contribuir a la realización de los derechos de la primera infancia, con el objetivo de garantizar los derechos de niñas y niños para que estos puedan desarrollarse de la mejor manera en la fase crucial de su existencia, como lo es la etapa que va desde los cero 0 años hasta los 5 años con 11 meses.

- **Observación General N°14**

A la luz de su observación general N°14 (2013), sobre el derecho de niñas y niños a que su interés superior sea una consideración primordial, el Comité recomienda a los Estados parte que redoblen sus esfuerzos para velar porque ese derecho sea debidamente integrado y consistentemente aplicado en todos los procedimientos y decisiones de carácter legislativo, administrativo y judicial, así como en todas las políticas, programas y proyectos, que tengan pertinencia en ellas y ellos.

- **Observación General N° 15**

El Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas señala en su Observación general No. 15 (2013) el derecho de niñas y niños al disfrute del más alto nivel posible de salud.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

Que mediante el Acuerdo número 07/03/22 por el que se emite la Política Nacional de Educación Inicial, publicado en el DOF el 18/03/2022, la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o., párrafos primero y décimo primero, reconoce por primera vez que la educación inicial es un derecho de la niñez, que esta forma parte de la educación básica y establece que será responsabilidad de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y sus Municipios concientizar, impartir y garantizar la educación inicial, de acuerdo a los criterios, principios rectores y objetivos que determine el Ejecutivo Federal.

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado en el año 2019, en cuya adecuación, a través un artículo transitorio, mandata al Ejecutivo Federal la definición de una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, la cual deberá traer consigo la implementación de acciones indispensables en favor de niñas y niños en primera infancia a nivel federal, estatal y municipal.

Asimismo, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos versa sobre la obligación de las dependencias del Estado Mexicano de garantizar el principio del interés superior de la infancia, desde el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación, de las políticas públicas. En ese sentido, en su artículo 39, autoriza la facultad de la Secretaría de Educación Pública para generar los principios rectores y objetivos de la educación inicial, de manera coordinada con las dependencias competentes en materia educativa de los estados de instituciones públicas, privadas, de sociedad civil y academia y cuidadores como familiares y tutores.

- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)**

El artículo 2o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que las dependencias deberán garantizar un enfoque integral en el diseño e implementación de las políticas y programas dirigidos a esta población.

- **Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil**

El artículo 9o. de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, establece que niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respecto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.

- **NOM-007-SSA2-1993**

Que la Norma Oficial Mexicana prevé la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

- **NOM-031-SSA2-1999**

Que la Norma Oficial Mexicana prevé la importancia de la atención a la salud de niñas y niños.

- **NOM-032-SSA3-2010**

Que la Norma Oficial Mexicana prioriza la prestación de servicios de asistencia social para niñas y niños en situación de riesgo y vulnerabilidad.

- **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (LDNNA).**

El mediante el Decreto 28852/LXIII/22, el Congreso en el Estado de Jalisco reformó el 5 de noviembre del año 2022, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (LDNNA), visibilizando por primera vez la importancia de brindar servicios y atenciones a la población en primera infancia.

En el Segundo Transitorio del decreto mencionado, se enmarca la obligación del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del Estado de Jalisco, de diseñar, a través de su Secretaría Ejecutiva, la Estratégica Estatal para la Atención Integral a la Primera Infancia con el apoyo de las dependencias competentes, en especial las sectorizadas a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social (CGEDS). Aunado a lo anterior, establece que la EEAIFI deberá estar conformada por múltiples acciones coordinadas y lineamientos estratégicos por parte de las dependencias que atienden a la primera infancia en Jalisco, para brindar una atención integral con el fin de garantizar el derecho de cada niña y niño al desarrollo y a la prosperidad.

El Tercer Transitorio del mismo, establece la obligación de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de elaborar estudios de campo y los diagnósticos correspondientes para determinar la demanda en los sectores públicos y privados del Estado que presten servicios con horarios no convencionales, con la oportunidad de proyectar la necesidad del servicio de los Centros de Desarrollo Infantil.

Que el Cuarto Transitorio prevé la obligación de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Jalisco para la implementación de mayores bancos de leche humana a lo largo de la entidad, tomando en cuenta los puntos establecidos en la PROY-NOM-050-SSA2-2018.

Por su parte, en el Quinto Transitorio se prevé que el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, determine los recursos suficientes para la implementación y ejecución de las acciones contenidas en la EEAIFI, con el presupuesto previamente asignado.

El Sexto Transitorio de la norma enmarca la obligación del Titular del Poder Ejecutivo de identificar dentro del Anexo Transversal de Desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, las acciones y/o componentes a favor de la primera infancia como parte de la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

Finalmente, en su Séptimo Transitorio prevé que los gobiernos municipales, con base en su autonomía y libertad de administración presupuestal, podrán incluir en sus respectivos

presupuestos de egresos, los recursos suficientes para la implementación y ejecución de los Programas y acciones generadas por la EEAIPI.

- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 17, fracciones XXXIV y XXXV, la atribución de la Secretaría General de Gobierno de promover la incorporación de los derechos de niñas y niños en los instrumentos de planeación y presupuesto del Gobierno del Estado y vigilar y dar seguimiento al Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y de los programas y políticas públicas del Gobierno de Jalisco de manera transversal, a efecto de que se promuevan, respeten, protejan y garanticen sus derechos. En el artículo 29 de la referida Ley, en la fracción II, del inciso c), se establece que la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, integrante de la Subcomisión para la Primera Infancia, deberá fortalecer el desarrollo de planes y programas que brinden especial atención a los derechos de la niñez.

- **Ley de Planeación y Participación del Estado de Jalisco**

La Ley de Planeación y Participación del Estado de Jalisco y sus municipios, señala en su artículo 7mo, fracción XII, que a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana le corresponde brindar asesoría técnica y capacitación a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal respecto a la formulación y evaluación de los planes y programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, cuando así lo requieran.

### Antecedentes

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas, ratificada por el estado mexicano el 21 de septiembre de 1990, cuenta con el Comité de los Derechos del Niño, órgano integrado por personas expertas que supervisa la aplicación de la CDN, y cuya finalidad es supervisar las acciones que los Estados parte realizan en favor de los derechos de niñas y niños. El Comité tiene la facultad para emitir observaciones generales a los Estados parte cuando identifica situaciones que vulneran los derechos de las infancias, por tanto, la Observación general No. 7 "Realización de los derechos de niñas y niños en la primera infancia" realizada en 2005 fue parteaguas en la visibilización de la población en su primera etapa de vida. Por lo anterior, los Estados parte se ven en la obligación de legislar en favor de la primera infancia y diseñar políticas públicas poniendo énfasis en las necesidades particulares de las personas menores de edad, más vulnerables y marginadas.

En 2008, la organización CUIDARTE A.C., publicó "Notas para pensar sobre la primera infancia en Jalisco", con el objetivo de realizar una aproximación a la situación de la primera infancia en Jalisco, desde la Observación general No. 7 del Comité de los Derechos del Niño. El texto versa del proceso que llevó la elaboración de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Por su parte, el Estado mexicano dio seguimiento a las observaciones internacionales en el año 2016, instalando la Comisión Nacional para la Primera Infancia del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), la cual fue integrada por instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para que, de manera transversal, pudieran plantearse estrategias, programas y acciones para no trasgredir el interés superior de la niñez. Las dependencias competentes, realizaron un diagnóstico situacional a nivel nacional durante el año 2018, que visibilizó aquellas brechas entre la oferta y la demanda de bienes y servicios dirigidos a la niñez menor de seis años, divididas en las siguientes dimensiones: 1) Salud, 2) Nutrición, 3) Seguridad, Protección Infantil y Protección Social, y 4) Cuidado Cariñoso y Sensible y Aprendizaje Temprano.

En el año 2018, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Banco Mundial, desarrollaron el Marco de Cuidado Cariñoso y Sensible, documento que plasma una ruta de acción para los agentes estatales que atienden los aspectos más relevantes dirigidos al desarrollo de niñas y niños en primera infancia, como lo son las y los servidores públicos, madres, padres, maestras, maestros, personal médico, cuidadoras y cuidadores, brindándoles información sobre las intervenciones necesarias para proteger la vida de las personas desde su nacimiento hasta los 8 años de edad. El Marco de Cuidado Cariñoso y Sensible establece que las infancias que son atendidas de manera cariñosa y sensible, alcanzan un nivel de vida que les permite mantenerse seguros, protegidos y saludables. Menciona que, si se responde a sus intereses de manera empática, receptiva y sensible, ellas y ellos serán alentados a llevar a cabo interacciones sanas con las personas que integren su entorno.



El Marco prevé 5 principios para cumplir con los derechos de niñas y niños:

1. El derecho de niñas y niños a sobrevivir, crecer, desarrollarse y prosperar.
2. No dejar a ninguna niña o niño atrás.
3. El cuidado centrado en la familia.
4. La acción de todo el gobierno.
5. Un enfoque de toda la sociedad.



Con base en estos principios, se establece que todas las acciones que integran el Marco surgen de una perspectiva de derechos y de universalidad para lograr que se garanticen las necesidades de niñas y niños, en especial de aquellas poblaciones y grupos vulnerables con el fin de asegurar las mismas oportunidades a todas y todos.

El Marco identifica 5 áreas de desarrollo de la primera infancia, las cuales buscan optimizar y vincular los programas de desarrollo para niñas y niños en primera infancia.

Derivado de este marco conceptual, México, al igual que otros países, ha construido políticas públicas para atender a la población en primera infancia.

El día 15 de mayo de 2019, se llevaron a cabo importantes reformas constitucionales en materia educativa, las cuales sentaron las bases para construir el Acuerdo Educativo Nacional, que visibiliza por primera vez en el artículo 4to constitucional, la obligación de garantizar el derecho de niñas y niños a la educación inicial. Adicionalmente, el Acuerdo plasma quiénes son los sectores involucrados en brindar cuidados a menores de 6 años, como lo son las madres y padres de familia, las maestras y maestros, las y los servidores públicos, las organizaciones de la sociedad civil, y la academia. Además, mandata la obligación del Ejecutivo federal de materializar una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI).

La ENAPI se dio a conocer a través de la publicación de su AVISO en el Diario Oficial de la Federación en el año 2020. Esta Estrategia cuenta con un Marco rector metodológico denominado Ruta Integral de Atenciones (RIA). Su principal objetivo es orientar a las dependencias responsables federales, estatales y municipales, sobre el conjunto de

atenciones indispensables que deben de articularse con las dependencias del gobierno, el sector social y privado y la academia, de manera que cada niña y niño en primera infancia tenga asegurado el acceso a los servicios y atenciones establecidos en la RIA y se logre su desarrollo integral durante esta etapa de vida.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) de México 2013-2018, en el Eje "México incluyente", se establece que para lograr que exista una sociedad equitativa e incluyente es de suma importancia el conformar políticas que atiendan puntualmente cada una de las etapas del ciclo de vida humana en México. Específicamente, se incorporó en la siguiente estrategia la atención a la primera infancia, que menciona:

*Se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.*<sup>39</sup>

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco, con base en los problemas relacionados a la salud que afectan a mujeres embarazadas y a niñas y niños de la primera infancia, creó el día 2 de diciembre del año 2019, la política pública titulada "1000 Mil Días de Vida", convirtiéndose Jalisco en el primer estado de la república mexicana que diseñó e implementó una política pública que atiende de manera transversal a la población femenina en edad reproductiva, y de niñas y niños desde la gestación hasta los dos años de edad. La política cuenta con los siguientes 4 componentes:

- 1) Atención pregestacional.
- 2) Embarazo, parto y puerperio saludables.
- 3) Lactancia materna.
- 4) Crecimiento y desarrollo de niñas y niños desde el nacimiento a los dos años.

Los resultados de esta política pública continúan siendo satisfactorios ya que se han habilitado más de 35 salas de lactancia materna en el estado, traduciéndose en un incremento de 12% respecto a años pasados, a la par de la implementación del "Manual para el personal de salud, embarazadas y cuidadores de niñas y niños en los primeros 2 años de vida" existente en 240 unidades médicas y demás acciones que han traído consigo el fortalecimiento de la atención a favor de las mujeres, así como las niñas desde la gestación hasta los dos años.

---

<sup>39</sup> (Gobierno de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo, Meta II: México incluyente. P. 53. México.)

Esta política Pública se encuentra acompañada por el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida, conformado por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco), la cual se enfoca en:

1. Mujeres embarazadas en cualquier mes de gestación y en periodo de lactancia con inseguridad alimentaria diagnosticada por medio de la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), prioritariamente que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.
2. NN de 06 a 24 meses cumplidos con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) prioritariamente que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.

De tal manera, la entidad conformó acciones en pro de garantizar el derecho a la salud y a la nutrición de calidad de mujeres y niñas y niños de 0 a 2 años, periodo que cubre de manera parcial la etapa de primera infancia. Cabe destacar que las políticas públicas mencionadas son evidencia del compromiso por parte del Estado de Jalisco en materia de protección de derechos, el cuál considera principalmente a los grupos de mayor vulnerabilidad, como lo son las personas en el periodo de 0 a 5 años 11 meses.

Desde finales del año 2020 y durante el año 2021, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, llevó a cabo un pilotaje para poder acompañar a un primer grupo de entidades federativas en la priorización de atenciones y acciones en beneficio de la primera infancia. En el 2022, se continuó el acompañamiento a las entidades mediante un Escalamiento de la Implementación territorial de la RIA en el marco de la ENAPI, bajo la rectoría de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, proceso mediante el cual el Estado de Jalisco se sumó al segundo grupo de entidades federativas que comenzaron a dar seguimiento a la ENAPI y a planear la implementación de la RIA en el territorio. Desde ese año, el Estado de Jalisco forma parte de las entidades que se encuentran en un proceso continuo de impulso a la apropiación de la ENAPI como política pública nacional y al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del Estado en torno a la garantía de derechos en beneficio de la primera infancia.

En Jalisco, se ha continuado con las atenciones y necesidades de niñas y niños en primera infancia de manera transversal y sectorial, por ello, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el Sistema DIF Jalisco, el IMSS y la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, se han responsabilizado de brindar de manera transversal, y de acuerdo con sus competencias, alimentos, estimulación temprana, educación inicial y preescolar en los Centros de Atención Infantil (CAI).

Como antecedente sobre los CAI, tenemos que en el año 2013 se instaló el Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (COPSADII), instancia normativa, de consulta y coordinación, a través de la cual se da seguimiento continuo a las acciones que tienen por objeto promover mecanismos interinstitucionales que permitan establecer políticas públicas y estrategias de atención

en la materia. Esta instancia está integrada por más de 30 dependencias y es coordinada por el Sistema DIF Nacional, mejorando los instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los espacios de cuidado de niñas y niños en su primera infancia.

El Sistema DIF Jalisco, a través de su Dirección de Atención a la Primera Infancia y Acciones Formativas elaboró en el año 2020 el Diagnóstico Social del Programa de Atención a la Primera Infancia y Acciones Formativas,<sup>40</sup> en donde da cuenta que en 2016 el Sistema DIF Jalisco realiza una reestructuración programática y crea la Dirección de Atención a la Primera Infancia con dos modalidades: "Atención Integral a Niñas y Niños en Centros de Atención Infantil" y "Capacitación y certificación de personal de los Centros de Atención Infantil".

En el año 2017, la Secretaría de Salud Jalisco integró el Consejo Estatal de los Centros de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, con el objetivo de fortalecer la vigilancia de guarderías y estancias infantiles, cabe señalar que en ese año se tenían registrados 709 Centros de Desarrollo Infantil o guarderías en operación: IMSS con 93 centros, DIF Jalisco con 120 y Secretaría de Desarrollo Social con 496 centros y 174 de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Por otra parte, el día 28 de junio de 2021, dentro de las instalaciones de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco, llevando a cabo la instalación de dicha Subcomisión integrada por la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema DIF Jalisco, Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Guadalajara, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Jamay, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Atenguillo.

Posteriormente, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Subcomisión para la Primera Infancia, realizada el 18 de marzo de 2022, se incorporaron a la Subcomisión dependencias sugeridas por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional para formar parte del Grupo de Implementación Territorial (GIT), por ello se integran: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, OPD Servicios de Salud Jalisco, Comisión Estatal Indígena, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco y por parte del Gobierno Federal; la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del

---

<sup>40</sup> Diagnóstico Social del Programa de Atención a la Primera Infancia y Acciones Formativas (2020)

Seguro Social (IMSS), la Delegación Estatal del Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE) y la Delegación Estatal de la Secretaría de Bienestar, finalmente organizaciones de la sociedad civiles tales como: Mexicanos Primero Jalisco A.C. y Piensa, Cuestiona y Actúa, A.C.

Una vez instalada la Subcomisión para la Primera Infancia, y su brazo operativo, el Grupo de Implementación Territorial (GIT) en el año 2022, Jalisco, bajo la coordinación permanente con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, inició con el proceso de Escalamiento de la Implementación Territorial de la RIA, en el marco de la ENAPI.

El Grupo de Implementación Territorial (GIT), es un grupo de personas enlace, designadas por las dependencias y las organizaciones de la sociedad civil para dar seguimiento a los trabajos de la Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco. El GIT celebró 7 reuniones en el año 2022 y 3 reuniones en el año 2023, todas a fin de completar el proceso previsto por la ENAPI para la Implementación de la RIA. Este proceso consistió en acceder a una plataforma creada por las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, denominada "Territorios por la Primera Infancia", la cual surgió con el propósito de sensibilizar a las y los integrantes de la Subcomisión sobre los derechos y las necesidades de la población en primera infancia. Posterior a la conclusión de los 5 Módulos de la referida plataforma, colectivamente se conformó; un Programa de Trabajo; un Diagnóstico Situacional sobre la población en Primera Infancia en Jalisco; una Consulta Infantil para niñas y niños de 3 a 5 años; un Mapeo de bienes y servicios que brinda la entidad a personas en esa etapa; y un Plan y Acuerdo de Implementación de las acciones. Estos 5 Anexos son las bases de la conformación de la EEAIFI, la cual tiene como fin conjugar, fortalecer y orientar bienes y servicios que abarquen de manera completa el periodo en el que se encuentra la población en primera infancia, es decir, desde los 0 años hasta los 5 años 11 meses.

El Congreso del Estado de Jalisco, publicó el día 5 de noviembre del 2022, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LDNNA) del Estado de Jalisco, en cuyo decreto 28853/LXIII/22 se establece una normativa que prioriza la etapa de primera infancia y mandata la creación de la Estrategia Estatal de Atención Integral a la Primera Infancia (EEAIFI), por medio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalisco, en relación a los trabajos y resultados devengados de la Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco. Se estableció que la EEAIFI sería un documento que conjugara las acciones realizadas y coordinadas por las dependencias en la entidad, de manera que las existentes se fortalecieran o se reemplazaran por nuevas que atiendan el entorno en el que nacen, crecen y se desarrollan las niñas y niños en primera infancia, salvaguardando sus derechos. De esta forma, las autoridades legislativas dieron pie a un cambio cultural que reconozca y visibilice a las personas menores de 6 años, como sujetos de prioridad, debido a que los costos de la inacción son determinantes para su bienestar.



En seguimiento a la ENAPI y a la EEAUPI, la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Jalisco, han instalado en los municipios de Jamay, Guadalajara, Zapopan y Atenguillo, las Comisiones Municipales para la Primera infancia, de manera que la implementación territorial de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) inicie en esos cuatro municipios y posteriormente continúe con la instalación de Comisiones Municipales en los demás municipios, para atender a la totalidad de la población de niñas y niños que habitan en el Estado de Jalisco.

## **Diagnóstico de la Primera Infancia**

La Primera Infancia es una etapa crucial para sentar las bases de un desarrollo armónico e integral para las infancias. Los beneficios de proporcionar servicios públicos de calidad en los primeros años de vida de las niñas y niños no solamente tienen impacto en su desarrollo de vida, sino que, también contribuyen al desarrollo social y económico de la población, ampliando las posibilidades de alcanzar sociedades más justas, solidarias y equitativas.<sup>41</sup> La evidencia científica sobre la relevancia de atender a la primera infancia ha generado que las dependencias de los tres órdenes del gobierno de México tengan el deber de crear políticas públicas integrales para salvaguardar los derechos de la población de 0 a 5 años 11 meses.

La reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco del 5 de noviembre del 2022, cuyo decreto número 28853/LXIII/22 fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", marcó un precedente importante en la entidad, ya que por primera vez se visibilizan y afianzan de manera textual en nuestra normativa estatal los derechos de niñas y niños en el periodo de la primera infancia. De esta manera, Jalisco sigue concretando avances por la primera infancia, entendiendo así, que deben de realizarse no solo cambios a la normativa, sino que se busca llegar, a través de las políticas públicas que acompañan la reforma a generar un cambio cultural para que la sociedad reconozca y visibilice a la población menor de 6 años como sujetos de derecho. Los costos de no brindar acciones a las niñas desde el comienzo de sus vidas, son muy altos y el gasto en la población más joven es una inversión garantizada.

Para efectos de la EEAIFI, la primera infancia es el periodo de vida que empieza con el nacimiento y concluye a los 5 años con 11 meses, momento en que niñas y niños en Jalisco finalizan el segundo ciclo de enseñanza básica y transitan hacia la educación primaria. Organismos internacionales como UNICEF y la Organización Mundial de la Salud (OMS) plantean que la primera infancia comprende el rango de edad que va desde el nacimiento hasta los cinco años.<sup>42</sup> Asimismo, el Comité sobre los Derechos del Niño establece que la primera infancia es el periodo que transcurre "desde el nacimiento, durante el primer año de vida y el periodo preescolar hasta la transición hacia el periodo escolar".<sup>43</sup>

Si bien, la adquisición de capacidades, aprendizajes, y habilidades en diversas ocasiones se atribuyen a la etapa adolescente y adulta, esas fortalezas desarrolladas en etapas futuras se determinan a partir de las capacidades fundamentales, establecidas y desarrolladas durante la primera infancia. Esto tiene sus fundamentos en la neurobiología, reflejando que los procesos de desarrollo y las experiencias que ocurren en la primera infancia determinan la arquitectura básica del cerebro, lo que se traduce en la explosión en el crecimiento de las neuronas y la consecuente formación de sinapsis neuronales.

---

<sup>41</sup> (UNICEF, OMS, Banco Mundial, 2018).

<sup>42</sup> (OMS, 2018)

<sup>43</sup> (Observación General No. 7 CDN, 2006)

El desarrollo cerebral de población de 0 a 5 años 11 meses, evoluciona de manera acelerada, creando de setecientas a mil nuevas conexiones neuronales por segundo, este progreso cerebral solamente se presenta en la etapa de primera infancia y posterior a esta disminuye el ritmo de la actividad cerebral en las etapas de vida posteriores del ser humano. El potencial que niñas y niños pueden adquirir para aprender, relacionarse, adaptarse y gestionar situaciones en su vida se determina en la primera infancia, ya que las conexiones cerebrales que se estimulan en esta etapa temprana son base de la neuroplasticidad del cerebro. Es por eso que, durante la primera infancia se desarrollan las vías para funciones cerebrales superiores como: intelectuales, emocionales, físicas/inmunológicas y sociales.<sup>44</sup>

Según la Serie "The Lancet" sobre Desarrollo Infantil Temprano, distinguida por su evidencia científica sobre la población en primera infancia, señala que para que niñas y niños se desarrollen de manera sana, se les debe proveer con un cuidado cariñoso y sensible, el cual debe velar por su salud y nutrición y deberá ser sensible y responder a las necesidades que surjan desde muy temprana edad".<sup>45</sup>

Si niñas y niños carecen del cuidado, amor y apoyo de las personas más cercanas a ellas y ellos, si reiteradamente son víctimas de situaciones adversas, complejas, intensas y prolongadas, pueden enfrentarse a uno de los factores que más afectan el desarrollo cerebral: el estrés. Este factor puede resultar tóxico y menoscabar la capacidad de aprender, memorizar y autorregularse, afectando de manera directa el sistema inmune.<sup>46</sup> Por lo tanto, infancias que reciben cuidados sensibles y cariñosos son aquellas que se encuentran con mayores posibilidades de estar protegidas y tener una condición. La niñez menor de seis años debe ser alentada a explorar e interactuar con su entorno, entre más sana sea la interacción con ellas y ellos, menores probabilidades tendrán de incurrir en conductas de riesgo, impulsando a que tengan mayores posibilidades de aprender, desarrollar la asertividad y la comunicación, relacionarse con otras personas, ser proactivos y posteriormente podrán insertarse en el mercado de trabajo y mejorar su ingreso en el futuro, atendiendo a romper la brecha entre las diferencias sociales y socioeconómicas que enfrenta la población.

Las y los representantes públicos de los gobiernos federales, estatales y municipales, integrantes de la Subcomisión para la Primera Infancia de Jalisco, convinieron que para hacer efectiva la atención a la Primera Infancia, es necesario exista una coordinación intersectorial de actores, que atienda la perspectiva de derechos de la niñez, de manera que se articulen las políticas públicas creadas en el Estado para la atención integral de cada niña y niño, de acuerdo con su intersectorialidad.

El mes de junio del año 2011, se llevaron a cabo en nuestro país importantes reformas estructurales a la CPEUM, tales modificaciones consiguieron trazar el camino para que las dependencias jurisdiccionales, administrativas y legislativas, en el ejercicio de sus

---

<sup>44</sup> (Evands et al., 2000)

<sup>45</sup> (Black et al., 2017)

<sup>46</sup> Shonkoff, J.P., Garner, A.S., Comité sobre Aspectos Psicológicos de la Salud Infantil y Familiar, et al. Los Efectos Vitalicios de la Adversidad en la Temprana Niñez y del Estrés Tóxico. *Pediatría*. [Enero 2012; 129(1): Páginas 232-46].

funciones, aplicarán aquellos conceptos legales que provean una mayor protección a los derechos humanos de las personas. La reforma al artículo 4º constitucional, expone que todas las decisiones y actuaciones del Estado deberán de proteger y aplicar el principio del interés superior de la niñez para que las infancias puedan ejercer libre y plenamente sus derechos. Además, se señala existe la obligación de que este principio sea aplicado para orientar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de la niñez.

Posteriormente se crearon la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). La LGDNNA dio origen por primera vez a la instancia competente de establecer los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones a fin de proteger los derechos de niñas y niños; el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Este organismo cuenta con una Secretaría Ejecutiva, que es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que cuenta con atribuciones de coordinación de las acciones de las dependencias y entidades competentes de la administración pública, que tengan como objetivo fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección las niñeces.

El 15 de mayo del año 2019, fue publicada en el DOF la reforma al Artículo 3ro de nuestra Carta Magna, la cual consolidó proclamar la garantía del derecho a la educación de las personas en la etapa de vida de la primera infancia. La reforma señala que el Estado mexicano garantizará el derecho de niñas y niños a recibir educación inicial, de manera que esta sea integrada a la educación básica para todas las personas en México. Aunado a fortalecer sus derechos en materia educativa, la reforma trajo consigo el mandato a las dependencias competentes para conformar la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), la cual tiene el fin atender de manera integral, transversal, con enfoque de niñez y coordinación intersectorial e interinstitucional de los tres órdenes del gobierno, los derechos de personas menores de 6 años en los Estados Unidos Mexicanos.

Las reformas a los artículos 4 y 25 del Código de Asistencia Social, al artículo 45 de la Ley de Salud, a los artículos 8, 25, 57 y 69 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y a los artículos 3, 8, 14, 37, 38, 42, 72, 74, 76, 77, 93, 95, 98 y 100 y la adición de los artículos 8 Bis, 103 Bis y 103 Ter a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LDNNA), devengaron la necesidad de que las dependencias del Estado de Jalisco con competencia para atender temáticas de niñez, se unieran a fin de articular políticas públicas en beneficio de la población de 0 a 5 años 11 meses.

El artículo 103 de la LDNNA, establece que la Estrategia Estatal de Atención Integral a la Primera Infancia (EEAIIPI) deberá ser elaborada y ejecutada con la participación del sector público y privado.

De acuerdo con la EEAIIPI, la primera infancia es el periodo que comprende el periodo desde el nacimiento hasta los 5 años 11 meses de edad. Asimismo, la estrategia reconoce la necesidad de la atención que se le debe prestar a las mujeres en la etapa pregestacional, a las madres durante embarazo, así como a los hombres próximos a ser

padres corresponsabilizándolos a incidir en los cuidados y en la educación de sus hijas e hijos.

Dicha reforma a la LDNNA, incorpora términos como el de *Crianza positiva y Buen trato*, los cuales son un conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación y guía que ayudan al desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso de niñas y niños. La crianza positiva y el buen trato toman en cuenta la edad de las y los menores de edad, sus facultades, características, cualidades, intereses, motivaciones, límites y aspiraciones, sin recurrir a castigos físicos ni a tratos crueles y humillantes, salvaguardando el interés superior de la niñez, con un enfoque de derechos humanos. Es necesario recordar que los derechos deben ser garantizados por las dependencias competentes, pero las y los particulares, en especial aquellos que ejercen la patria potestad, tutela, guarda, custodia o cualquier persona cuidadora que incida en la crianza o cuidado de las infancias, también tiene la responsabilidad de respetar los derechos que las leyes y convenciones les reconocen a niñas y niños.

Las dependencias integrantes de la Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco, conformaron un Diagnóstico Situacional de la población en Primera, a fin de identificar las necesidades y problemáticas que demuestran la realidad en la que viven las niñas y niños menores de 6 años, en relación con los ejes de Salud y Nutrición, Educación y Cuidados, Protección y Bienestar.

### • Datos demográficos relevantes

En 2020, en Jalisco vivían 2,248,230 personas de 0 a 15 años, que representaban el 27% de la población de esa entidad.<sup>47</sup> De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, la población en primera infancia en Jalisco (0 a 5 años 11 meses) era de 816,072, es decir que, en la entidad jalisciense, el 36.29% de la población total de 0 a 15 años eran niñas y niños en la etapa de primera infancia.<sup>48</sup>

El porcentaje de la población de 0 a 17 años en Jalisco, vivía en situación de pobreza en 2020 fue de 39.7%; esto correspondía a 1 millón de niñas y niños. Jalisco era la 21a entidad con mayor porcentaje de población infantil y adolescente en situación de pobreza en 2020.<sup>49</sup>

El 4.2% de la población de 0 a 17 años en Jalisco, vivía en situación de pobreza extrema en 2020; esto correspondía a 105 mil niñas y niños. Jalisco era la 23a entidad con mayor porcentaje de población infantil y adolescente en situación de pobreza extrema en 2020.<sup>50</sup>

El 6.1% de la población de 0 a 17 años en Jalisco tenía alguna discapacidad en 2020; esto correspondía a 154.1 mil niñas y niños, lo que colocó a Jalisco como la 4a entidad con mayor población con discapacidad en este rango de edad.<sup>51</sup>

<sup>47</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>48</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>49</sup> CONEVAL, Medición de la pobreza 2018-2020.

<sup>50</sup> CONEVAL, Medición de la pobreza 2018-2020.

<sup>51</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.



El 9.1% de la población de 0 a 17 años en Jalisco presentaba carencia por calidad y espacios de vivienda en 2020; esto correspondía a 229.3 mil niñas y niños. Jalisco era la 24a entidad con mayor porcentaje de la población infantil y adolescente con carencia por calidad y espacios de vivienda en 2020.<sup>52</sup>

El porcentaje de la población de 0 a 17 años en Jalisco que presentaba carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en 2020, fue de 18.2%; esto correspondía a 459.9 mil niñas y niños. Jalisco era la 28a entidad con mayor porcentaje de la población infantil y adolescente con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en 2020.<sup>53</sup>

### • **Salud y nutrición**

En Jalisco, la prevalencia de bajo peso al nacer en 2018 fue de 1.1%, frente a 4.8% a escala nacional; esto significa que ese porcentaje de niñas y niños que nacieron en el estado durante ese año, pesaron menos de 2,500 gr.<sup>54</sup>

En el año 2020, había 203,061 niñas y niños de 0 a 4 años sin derechohabencia a una institución de servicios de salud, lo que representaba 30.26% del total de niñas y niños de esa edad en el Estado.<sup>55</sup>

En la entidad jalisciense, la tasa de mortalidad infantil se encontraba en 12.99 por cada mil nacidos vivos para el año 2020. En ese año, del total de las muertes registradas, 53.63% fueron por ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal (0 a 28 días de nacido) y dentro de dicho periodo, 59.5% se dio por dificultad y trastornos respiratorios.<sup>56</sup>

Las enfermedades con mayor incidencia en niñas y niños entre 1 y 4 años en el año 2019 fueron las infecciones respiratorias agudas (72.81%), las infecciones intestinales (14.12%), infecciones en vías urinarias (2.58%), conjuntivitis (1.86%), otitis media aguda (1.69%), intoxicación por picadura de alacrán (1.06%) y destacando entre ellas que, en comparación con los menores de 1 año, las infecciones en vías urinarias aumentan y se sitúan como la tercera enfermedad con mayor incidencia.<sup>57</sup>

Cabe resaltar que en Jalisco la prevalencia de enfermedad diarreica aguda en menores de 5 años se redujo, de 14.64% en el año 2015 a 13.50% en el 2019, sin embargo, se mantiene por debajo del promedio nacional de 17.79%; presentándose principalmente entre niñas y niños de uno a cuatro años, con 13.75%.<sup>58</sup>

<sup>52</sup> CONEVAL, Medición de la pobreza 2018-2020.

<sup>53</sup> CONEVAL, Medición de la pobreza 2018-2020.

<sup>54</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2018).

<sup>55</sup> Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>56</sup> INEGI, Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido, 2020.

<sup>57</sup> Anuario de Morbilidad 1984-2019. SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos. Veinte principales causas de enfermedad en Jalisco, por grupos de edad. (2019)

<sup>58</sup> Anuario de Morbilidad 1984-2019. SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos. Veinte principales causas de enfermedad en Jalisco, por grupos de edad. (2019)

### • Educación y cuidados

En el Estado de Jalisco, de acuerdo con las plantillas de inicio escolar 2022-2023 de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco e información de la CONAFE, la suma total de la población de 6 años con al menos una evaluación anual del desarrollo infantil atendida en los Centros de Desarrollo Infantil con 3 periodos de evaluación por ciclo escolar durante el mes de enero de 2023, constó de 14,060 personas en etapa de primera infancia. Igualmente se reportó que 10,097 niñas y niños de entre 36 y 59 meses presentan un desarrollo adecuado conforme al índice de desarrollo infantil temprano de acuerdo con la CONAFE.

Sobre la asistencia a preescolar de personas de 3 a 5 años, la CONAFE recuperó el mes de enero de 2023 que 8,202 niñas y niños se presentaron a un preescolar comunitario, 3,969 asisten a CAI, 153,748 a jardines de niñas y niños federales y 63,953 a estatales; 146 a jardines de niñas y niños del ISSSTE, 5,377 a instituciones del DIF, 45,298 a particulares, 1,129 a preescolares indígenas y 17 a particular indígena, 3,914 a CAI. Resultando en un total de 273,582 niñas y niños, de los cuales 137,689 fueron mujeres y 135,893 hombres. Respecto al porcentaje de padres, madres, cuidadoras y cuidadores primarios de los menores de edad en la primera infancia que participaron en programas de habilidades parentales/prácticas de crianza, se encontró que en el ciclo 2022-2023 SIINAFE y la CONAFE identificaron 4,711 personas cuidadoras, madres y padres de familia a nivel estatal.

En el mes de enero del año 2023, el porcentaje de docentes de personas menores de 6 años de edad que participaron en programas de facilitación para el aprendizaje a través del juego y prácticas de crianza, se reportaron 476 educadores comunitarios de la CONAFE y 4,726 agentes educativos de educación inicial de la SEEJ.

### • Protección

La Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco obtuvo que el número de personas menores de 1 año inscritas en el registro civil desde el mes de enero a diciembre de 2022, fue de 120,474 niñas y niños.

Asimismo, en el Estado de Jalisco la cifra de niñas y niños menores de 6 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante enero a junio del año 2022 se informó de 25 casos de agresión psicológica y 19 casos de castigo físico.

Desafortunadamente, según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas, en el año 2021, respecto a las desapariciones de personas de 0 a 17 años en la entidad, 9 de ellas y ellos no fueron localizados. Desde que se realizó el estudio hay 73,884 niñas y niños que se encuentran en situación de desaparición, y una de cada cinco de estas personas continuaban desaparecidas o no localizadas hasta el 16 de abril de 2021, devengando un total de 14,698 niñas y niños.

- **Bienestar**

Sobre el número de dependencias gubernamentales en el territorio estatal que cuentan con espacios de juego seguro para sus usuarios en primera infancia, se encontró que 174 Centros de Desarrollo Infantil cuentan con estas características.

Respecto a los programas sociales, 7,639 personas entre 12 y 24 meses de edad son beneficiarios, en este caso del programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida; 64,293 niñas y niños entre 2 años 6 meses y 5 años 6 meses escolarizados del programa de Desayunos Escolares; y 13,114 que son beneficiarios del Programa a Personas de Atención Prioritaria.

El presente Diagnóstico en algunos apartados no cuenta con la desagregación requerida a nivel estatal y/o municipal, lo cual da cuenta de la importancia y necesidad de trabajar en la creación de la desagregación de información, que será posible mediante la integración de mayores y mejores registros administrativos estatales y municipales, que a su vez permitan contar con información certera que evite invisibilizar a la población menor de seis años de edad y los riesgos que eso conlleva. De esa manera se podrá observar y analizar el grado de cumplimiento o vulneración de sus derechos.

### Consulta Infantil

De acuerdo con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco en los artículos 8vo fracción XVI, artículo 48, artículo 52, artículo 93 fracciones XVIII y XIX, se prevé que niñas y niños tienen el derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez. Por tal razón, las y los servidores públicos integrantes de la Subcomisión para la Primera Infancia, colaboraron en la implementación de dos mecanismos que garantizaron la participación activa de las niñas y niños en la primera infancia.

#### OpiNNA Primera Infancia

A través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco en el mes de febrero del año 2019 se lanzó la Consulta Infantil titulada "OpiNNA Primera Infancia" cuya convocatoria fue dirigida a personas adultas a fin de que invitaran a personas entre 3 y 5 años de edad para que expresaran, a través de un dibujo, la respuesta a dos preguntas: ¿Qué te hace feliz? y ¿Qué te pone triste?

La metodología utilizada para conformar esta consulta infantil consistió en que niñas y niños de 3 a 5 años expresaran a través de dibujos y palabras sus sentimientos en torno a las cosas o situaciones que les brindaban felicidad o tristeza.

1. Las expresiones gráficas o dibujos entendidos como el medio de respuesta u opinión visual a preguntas disparadoras concretas son una manera ideal para obtener opiniones de niñas y niños desde su primera infancia, pues sistematizadas en temáticas pueden ofrecer insumos útiles para diseñar acciones de atención a esta población.
2. Dibujar es un lenguaje natural en esta etapa del desarrollo. Es simple, pues se requiere de hojas, colores, lápices, así como de preguntas y narrativas concretas que faciliten respuestas visuales.
3. Les permite dar a conocer experiencias emocionales sobre su relación con personas, objetos y situaciones.
4. Siempre va acompañado del relato y descripciones que hagan niñas y niños sobre lo que dibujen.

5. Las expresiones gráficas no deben ser consideradas como pruebas proyectivas tradicionales, por lo tanto, no hay interpretaciones sino respuestas literales.

Los medios utilizados para lanzar la convocatoria fueron:

a. Medios digitales, utilizando volantes y vídeos con marionetas.

b. La articulación con distintas instancias de los gobiernos estatales que están en relación directa o indirecta con esta población y;

c. Medios secundarios como invitar en parques, así como identificar a grupos de personas cuidadoras primarias y docentes a quienes se podía hacer llegar la convocatoria. La Secretaría Ejecutiva recibió las expresiones gráficas por medios físicos, correo electrónico o plataforma, registró los datos generales, y se catalogó lo que expresaron sobre su felicidad y tristeza.

El número de personas entre 3 y 5 años que participaron en la consulta en el Estado de Jalisco fueron 436, un 47% de la participación fue de niñas y un 53% de niños.

La consulta fue inclusiva e integró la opinión de niñas y niños de diversos sectores bajo una misma temática, a fin de conocer qué es lo que ellas y ellos opinan. Un 10.1% de los menores de edad que participaron en la consulta tiene discapacidades físicas y/o auditivas, un 26.8% son de origen indígena y no hubo representación por parte de infancias afromexicanas. Los datos generales indicaron que el 83% de las y los participantes viven en predios urbanos, mientras que un 17% en rurales.

De las y los niñas y niños que respondieron a la pregunta "¿Qué te hace feliz?", expresaron como principales causas de felicidad, el "juego y recreación" (36.90%), las "relaciones familiares positivas" (16.50%) y la "alimentación" (9.90%).

Jugar es fundamental para el desarrollo de las personas en la primera infancia, aparte de que es un derecho de ellas y ellos. El juego es necesario para la interacción con las personas, expresarse y conocer lo que les rodea. En Jalisco, a niñas y niños les gustan los juguetes, salir a parques y plazas, ver programas y películas en equipos de cómputo.

Es de suma importancia el fomentar acciones que impulsen el juego libre a través de medios artísticos, deportivos y culturales para que ellas y ellos puedan interactuar entre sí a fin de minimizar actividades que realizan individualmente desde aparatos tecnológicos.



Las relaciones positivas con madres, padres, personas cuidadoras y familiares brindan seguridad a niñas y niños, debido a que son las principales personas encargadas de sus vidas, por lo que su sensación es de protección, cuidado y afecto. Implementar acciones que desarrollen la crianza positiva para formar otro tipo de vínculos mediados por el dar y recibir afecto, permitir la expresión de emociones, tener buenos tratos, vincularse jugando sus propios juegos resulta fundamental.

Niñas y niños de Jalisco reportaron que una causa de felicidad es alimentarse, por lo que se dibujan comiendo platillos, dulces y bebidas que comparten con su familia y amistades. La nutrición adecuada en la primera infancia es fundamental para el sano desarrollo, pero también para fortalecer los vínculos, por lo que es importante diseñar y difundir campañas que favorezcan la lactancia -cuando menos los seis primeros meses de vida-, fomentar la preparación de alimentos con ingredientes sanos y económicos minimizando el consumo de azúcares y harinas refinadas desde tempranas edades.

De las y los niñas y niños que respondieron a la pregunta "¿Qué te pone triste?", expresaron como principales causas de tristeza, la "desatención o abandono" (16.50%), los "miedos" (15.20%) y las "restricciones en el juego" (tiempo y espacio) (13.30%).

En Jalisco, niñas y niños expresaron no sentirse atendidos por sus madres, padres o personas cuidadoras por distintas causas: por hacer otras actividades dentro de casa, largas jornadas laborales, por enfermedades, dejar de ver a familiares, porque se fue del hogar por distintos motivos o fallecieron. Por esta razón es relevante impulsar acciones comunicacionales y formativas acerca de la crianza positiva, que brinden apego seguro a niñas y niños.

El miedo es una causa de tristeza, preocupación y angustia para niñas y niños en la etapa de primera infancia. En sus expresiones gráficas reportaron temor a la pandemia por COVID-19, y que sus familiares, amistades o mascotas puedan morir. También reportan que perder a su mamá o no estar con ella es lo que más les causa tristeza. Otras manifestaciones de miedo son quedarse solas o solos en casa, a la oscuridad, a los payasos, a algunos insectos; o bien, a ver películas de terror, herirse o ir al hospital, o a los truenos que produce la lluvia. Las pesadillas son otro de los motivos que les causa miedo. En esta etapa, se debe fortalecer la autoestima y la confianza en sí mismas y en sí mismos, ofreciéndoles mecanismos a través de los cuales puedan conocer y expresar sus emociones de diversas maneras cuando sientan angustia o amenaza.

Las restricciones para jugar fueron otra causa de tristeza, significa que no hay posibilidad para jugar sea por no haber una persona adulta o niñas y niños para jugar, así como acceso a materiales y juguetes, no tener actividades ni espacios dentro del hogar y fuera de ella como parques. Jugar es una actividad que promueve el desarrollo de las personas en estas edades, por lo que es de suma importancia impulsarlo, pues si las personas adultas desalientan o no priorizan que las infancias jueguen, aspectos del desarrollo pueden perderse con facilidad.

### Consulta Infantil y Juvenil (CIJ) 2021

La Consulta Infantil y Juvenil (CIJ), es un mecanismo de participación que se realiza desde el año 1997. Desde entonces se celebra un proceso electoral federal, convocando a niñas y niños para participar y expresarse acerca de cuestiones que están directamente relacionadas a su vida. De esta forma el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene el objetivo de reforzar en ellas y ellos, la cultura de participación por medio de la estimulación de su interés y aptitudes para la valoración de la democracia, así como el derecho para reconocerse como integrantes de la comunidad.

La CIJ 2021, se enfrentó al desafío de desenvolverse en el contexto de la pandemia por COVID-19, por lo cual, la metodología de la CIJ fue lanzar una convocatoria en la cual niñas y niños pudieran brindar su respuesta de manera virtual, a través de ligas y códigos QR y de manera presencial en escuelas públicas y privadas de todo el territorio nacional.

A partir de la CIJ 2021, el INE de acuerdo con la normatividad que prevé el derecho a la participación de las niñas, tomó en cuenta por primera vez las opiniones de niñas y niños en primera infancia, contemplando las edades de 3 a 17 años, a diferencia de los anteriores ejercicios de participación, que sólo consideraban la opinión de las infancias desde 6 a 17 años. Este cambio de paradigma muestra los avances y el compromiso de las y los servidores públicos mexicanos en garantizar los derechos de las personas en la primera infancia.

En la Consulta Infantil y Juvenil del INE participaron 37,910 niñas y niños de 3 a 5 años, representando un 8.18% de la participación total. De las y los participantes de 3 a 5 años, un 6.07% tenían alguna discapacidad, 7.08% habitan en instituciones y albergues, el 5.61% viven en situación de calle, 4.42% son afrodescendientes, 6.40% son migrantes mexicanas y mexicanos y 3.45% son migrantes internacionales.

Asimismo, las preguntas giraron en torno a 3 temáticas: Cuidado del Planeta, Cuidado y Bienestar, y Derecho Humanos.

Con relación a la primera temática "Cuidado del Planeta", contestaron 3 preguntas. En primer lugar, "¿Cómo te has sentido durante la pandemia del coronavirus?", un 22.44% contestaron que "aburridas o aburridos", 11.89% contestaron "con miedo", 6.84% "enojada o enojado", 25.64% contestaron "feliz", 20.33% contestaron "triste", 6.15% contestaron "sola o solo", y 0.84% contestaron "otro".

En segundo lugar, "¿Qué haces para cuidar el planeta Tierra?", un 58.55 % contestaron que "tiro basura en su lugar", 44.89% contestaron que "riego las plantas y los árboles", 39.36% contestaron "cuido mis mascotas", 24.51% contestaron "separo la basura", 47.91% contestaron "cierro las llaves del agua".

En tercer lugar "Señala lo que has vivido durante la pandemia del coronavirus", un 41.17% contestaron "estuve más tiempo con mi familia o con las personas que vivo", 27.48% contestaron "extrañé mi escuela", 24.47% contestaron "no pude visitar a

personas que quiero”, 21.67% contestaron “me gustó estar en mi casa”, 26.69% contestaron “no pude salir a jugar o de paseo”, 19.88% contestaron “no pude jugar con mis amigas o amigos”, 12.19% contestaron “tuve mucha tarea”, 5.75% contestaron “no me gustó estar en casa”, 12.47% contestaron “se enfermó alguien que yo quiero”.

Con respecto a la segunda temática “Cuidado y Bienestar”, contestaron 3 preguntas, en primer lugar “¿Has escuchado o visto que a niñas y niños los traten mal? ¿Cómo?”. Por lo cual, un 4.39% contestaron que se asustaban y estresaban cuando los adultos se peleaban, un 0.42% refirió que no respetaban sus cuerpos, un 13.17% contestó que al castigarlos los tratan mal, un 14.22% mencionó que, al gritarles, un 26.77% contestaron al pegarles, 40.26% contestó “ninguno” y un 0.79% contestó “otro”.

En segundo lugar, “¿Alguna vez te han rechazado o tratado diferente?”, un 0.22% contestaron “por vivir en un albergue o institución”, 1.42% respondieron “por ser pobre”, 0.39% indicó “por su religión”, 0.05% compartieron “por ser migrante”, 0.17% contestaron “por vivir en la calle”, 1.12% respondieron “por tener alguna discapacidad”, 6.95% respondieron “por su edad”, 0.12% indicaron “por ser afromexicana o afromexicano”, 0.23% señalaron “por ser indígena”, 2.34% comentaron “por mi peso o estatura”, 2.34% contestaron “por el color de piel” y comentaron 3.14% “por otro”.

En tercer lugar, “¿A ti quien te cuida?”, un 60.66% contestaron “mamá”, 37.74% contestaron “papá”, 23.71% contestaron “abuela”, 11.83% contestaron “abuelo”, 9.27% contestaron “hermano”, 9.86% contestaron “hermana”, 2.6% contestaron “me cuida otra persona”.

Con respecto a la tercera temática “Derechos Humanos”, contestaron 2 preguntas, en primer lugar “¿Qué haces para cuidar tu salud?”, un 57.77% contestaron “como frutas y verduras”, 38.13% contestaron “juego o hago ejercicio”, 42.77% contestaron “voy al doctor cuando me enfermo”, 52.76% contestaron “me lavo las manos y uso cubrebocas para no contagiarme del coronavirus”.

En segundo lugar, “¿Dónde y cuánto tiempo has jugado durante el coronavirus?”, un 16.28% contestaron “en casa”, 16.73% contestaron “en el parque”, 15.97% contestaron “con el celular, tableta o videojuego”, 16.44% contestaron “en la calle” y 9.68% contestaron “en otro lugar”.

En conclusión, los resultados de ambas consultas fueron necesarios para comprender de manera directa qué es lo que necesitan, lo que quieren y lo que día con día realizan niñas y niños para mejorar su entorno. El garantizar y fortalecer el derecho de escucha y participación que tiene la población de primera infancia dio como resultado la materialización de la EEAIFI. Sin la voz de niñas y niños esta política no cumpliría con el deber que tenemos todas y todos los funcionarios públicos de garantizar el interés superior de la infancia.

## Vinculación con otros instrumentos de planeación

Nombre	Artículo/Apartado/Sección/Objetivo	Descripción
<p><b>25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervivencia</li> <li>• Desarrollo</li> <li>• Protección</li> <li>• Participación</li> </ul>	<p>Es el primer instrumento nacional de política pública cuyo objetivo es dar cumplimiento a la garantía de derechos que México ha reconocido integralmente a sus niñas, niños y adolescentes, único sector de población al que se le ha reconocido Interés Superior y Derecho de Prioridad.</p>
<p><b>Plan Nacional de Desarrollo (PND).</b></p>	<p>Salud para toda la población. Cultura para la paz, para el bienestar y para todos. Derecho a la educación. Construir un país con bienestar. Libertad e igualdad. Desarrollo Sostenible.</p>	<p>Instrumento en el que el Gobierno de México, a través de consultas públicas, explica cuáles son sus objetivos y estrategias prioritarias durante el sexenio.</p>
<p><b>Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. 2019-2024 (PRONAPINNA)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.2.6</li> <li>• 2.4.3</li> <li>• 4.2.6</li> <li>• 4.3.1</li> </ul>	<p>Programa Especial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024</p>
<p><b>Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI)</b></p>	<p>Salud sexual y reproductiva. Servicios de salud para niñas y niños y sus madres. Programas y servicios de nutrición para niñas y niños y sus madres. Cuidado cariñoso y sensible a niñas y niños. Educación inicial.</p>	<p>Prevén desarrollar instrumentos que le den sustento y fortalezcan las atenciones, servicios, programas y la coordinación que se requiere para una efectiva implementación de la ENAPI, que permita la garantía de los derechos de niñas y niños en la primera infancia.</p>

	<p>Educación Preescolar.</p> <p>Identidad y registro de nacimiento de niñas y niños.</p> <p>Cobertura y acceso a programas sociales.</p> <p>Espacios y entornos familiares y comunitarios sanos y seguros.</p>	
<p><b>Programa Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD)</b></p>	<p>Gobernabilidad</p> <p>Seguridad</p> <p>Procuración de justicia</p> <p>Impartición de justicia</p> <p>Protección civil</p> <p>Pobreza y desigualdad</p> <p>Educación</p> <p>Grupos prioritarios</p> <p>Cultura</p> <p>Deporte y activación física</p> <p>Acceso a la justicia para todas y todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TE.I. Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ TE.I.1</li> <li>○ TE.I.2</li> <li>○ TE.I.3</li> <li>○ TE.I.4</li> <li>○ TE.I.5</li> <li>○ TE.I.6</li> </ul> </li> </ul>	<p>Es el instrumento legal de planeación del Gobierno de Jalisco que contempla los compromisos de la administración, a partir de objetivos, metas, estrategias e indicadores.</p>

<p><b>Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Estrategia 1.1<ul style="list-style-type: none"><li>○ 1.1.1</li><li>○ 1.1.2</li><li>○ 1.1.3</li><li>○ 1.1.4</li><li>○ 1.1.5</li><li>○ 1.1.6</li><li>○ 1.1.7</li><li>○ 1.1.8</li><li>○ 1.1.9</li><li>○ 1.1.10</li><li>○ 1.1.11</li><li>○ 1.1.12</li><li>○ 1.1.13</li></ul></li><li>● Estrategia 2.1<ul style="list-style-type: none"><li>○ 2.1.1</li><li>○ 2.1.2</li><li>○ 2.1.3</li><li>○ 2.1.4</li><li>○ 2.1.5</li></ul></li><li>● Estrategia 2.2<ul style="list-style-type: none"><li>○ 2.2.1</li><li>○ 2.2.2</li></ul></li><li>● Estrategia 2.8<ul style="list-style-type: none"><li>○ 2.8.2</li></ul></li><li>● Estrategia. 2.7<ul style="list-style-type: none"><li>○ 2.7.4</li></ul></li><li>● Estrategia 3.1<ul style="list-style-type: none"><li>○ 3.1.1</li><li>○ 3.1.2</li></ul></li></ul>	<p>El Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA) es el documento rector de la política pública y la agenda en materia de infancia y adolescencia del Estado de Jalisco en esta administración.</p>
---	--	---



### **Ejes Rectores, Líneas de Acción, Acciones Específicas, Resultados y Dependencia responsables.**

La atención integral a la primera infancia, se refiere al conjunto de acciones preventivas, compensatorias y restitutivas que deben realizar las dependencias competentes, la familia y la sociedad en favor de las infancias que se encuentran en condiciones de desventaja social, y tienen por objeto garantizar el ejercicio de sus derechos, satisfacer sus necesidades básicas y propiciar su desarrollo integral, por tanto, la Ruta Integral de Atenciones si bien es el conjunto de 93 atenciones y servicios englobadas en 29 intervenciones que se organizan en cuatro componentes interrelacionados para un óptimo desarrollo integral de niñas y niños.

La Subcomisión para la Primera Infancia ha priorizado 15 líneas de acción, correspondientes a cada uno de los ejes rectores.

#### **Ejes rectores**

- I. Salud y nutrición.
- II. Educación y cuidados.
- III. Protección.
- IV. Bienestar.

#### **Líneas de Acción**

- Planificación familiar, educación sexual y reproductiva.
- Atención prenatal.
- Asistencia en el parto, atención amigable, y libre de violencia.
- Atención posnatal y cuidados del recién nacido.
- Registro de nacimiento.
- Vacunación completa para la edad.
- Educación inicial y espacios de cuidado.
- Educación preescolar.
- Consulta de control de la niña y el niño sano (vigilancia nutricional y del desarrollo).
- Atención a la malnutrición.
- Programa de formación de madres, padres y/o personas cuidadoras Dependencia responsables
- Identificar, prevenir y atender de manera temprana signos de violencia y maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono y/o abuso sexual.
- Garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento.
- Espacios de juegos seguros en áreas urbanas y rurales.
- Acceso a programas sociales.

<b>Eje Rector. I Salud y Nutrición.</b>				
<b>Objetivo:</b> Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud universal y de calidad; así como a la nutrición correcta de niñas y niños durante la primera infancia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona.				
<b>Líneas de acción</b>	<b>Acción específica</b>	<b>Descripción de la acción</b>	<b>Resultados</b>	<b>Dependencia responsable</b>
<b>Planificación familiar, educación sexual y reproductiva.</b>	Prevención de embarazo en la adolescencia.	Proporcionar consejería individual o grupal sobre métodos de planificación familiar; brindar atención médica y psicológica en materia de salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes.	Garantizar los derechos sexuales de las y los adolescentes, a través de proporcionar información, orientación, consejería, atención médica, atención psicológica.	OPD Servicios de Salud Jalisco ISSSTE
	Prevenir la Transmisión Materno Infantil del VIH/Detección oportuna de ITS.	Llevar a cabo acciones para prevenir y detectar oportunamente infecciones de transmisión sexual; VIH, sífilis y hepatitis C. durante el embarazo.	Prevención de contagio y diagnóstico a madre-hija/hijo y derivación de casos positivos para su oportuna atención. otorgar la atención oportuna ante un caso.	OPD Servicios de Salud Jalisco ISSSTE SSJ CGEDS SE SIPINNA COESIDA
	Dotación o aplicación de métodos anticonceptivos elegidos previa consejería.	Dotación y vigilancia de métodos anticonceptivos a las personas que lo soliciten, sin importar que sean adolescentes o no sean derechohabientes.	Dotar de métodos anticonceptivos y seguimiento de los efectos del método seleccionado.	ISSSTE OPD Servicios de Salud Jalisco IMSS

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

<b>Atención prenatal</b>	Atención pregestacional.	Implementar una herramienta abierta al público mediante una página web, para Identificar el nivel de riesgo pregestacional.	Identificar el nivel de riesgo pregestacional, en la población usuaria, a fin de otorgar recomendaciones y canalizar a servicios médicos para recibir mayor información.	SSJ
	Implementación de Cartilla "Bebé en camino".	Implementación de la cartilla "bebé en camino".	Contar con una herramienta para la población y el personal de salud, que provea de información esencial y permita el mejor el apego a los cuidados prenatales, incluidas las consultas, acciones de vacunación, acciones preventivas, identificación de riesgos, entre otras, así como generar la corresponsabilidad	SSJ OPD Servicios de Salud Jalisco
	Atención prenatal.	Otorgar atención en el periodo prenatal para brindar atención médica de acuerdo con la normativa aplicable (NOM-007-SSA2-2016), incluyendo identificación de riesgos, dotación de micronutrientes, prevención y control de enfermedades, entre otros.	Asegurar el bienestar del binomio y de manera indirecta disminuir la muerte materna.	OPD Servicios de Salud Jalisco SSJ IMSS ISSSTE

	<p>Detección de riesgos al brindar atención prenatal.</p>	<p>Implementación de Formato de identificación de Riesgo.</p>	<p>Identificar de manera oportuna a las embarazadas con algún nivel de riesgo, para su atención y derivación oportuna, así como, contribuir a la reducción de la muerte materna.</p>	<p>OPD Servicios de Salud Jalisco SSJ IMSS ISSSTE</p>
	<p>Atención y asesoría médica durante el embarazo para la concepción.</p>	<p>Atención y asesoría médica a las mujeres próximas a ser madres desde el primer trimestre de embarazo.</p>	<p>Control de embarazo desde el primer trimestre o asesoría médica para la concepción.</p>	<p>ISSSTE DIF Jalisco SSJ OPD Servicios de Salud Jalisco IMSS</p>
	<p>Dotación de ácido fólico.</p>	<p>Dotación de ácido fólico a mujeres próximas a ser madres.</p>	<p>Garantizar que las mujeres próximas a ser madres cuenten con las condiciones más óptimas para garantizar la salud de sus hijas e hijos.</p>	<p>ISSSTE SSJ IMSS OPD Servicios de Salud Jalisco</p>
	<p>Asesoría nutricional y Control de peso en el embarazo.</p>	<p>Asesoría nutricional durante el embarazo, control de peso de la madre, prevención de riesgos en el recién nacido, acciones de promoción de lactancia materna exclusiva.</p>	<p>Educar a la madre en alimentación saludable para ella y el bebé.</p>	<p>ISSSTE SSJ IMSS DIF Jalisco OPD Servicios de Salud Jalisco</p>

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

	Prevención de uso de sustancias durante el embarazo.	Charlas y cursos a mujeres y hombres próximos a ser madres y padres sobre cómo afectan las sustancias al bebé.	Brindar educación a las mujeres en edad reproductiva, mujeres embarazadas y hombres próximos a ser padres sobre el impacto del consumo de sustancias durante el embarazo.	ISSSTE SSJ IMSS DIF Jalisco OPD Servicios de Salud Jalisco
<b>Asistencia en el parto, atención amigable, y libre de violencia</b>	Capacitación del personal.	Capacitar al personal sobre las normativas vigentes para brindar una atención libre de violencia.	Brindar asistencia en el parto y atención libre de violencia.	ISSSTE SSJ IMSS OPD Servicios de Salud Jalisco
<b>Atención posnatal y cuidados del recién nacido.</b>	Tamizaje a niñas y niños recién nacidos.	Tamizaje a las y los recién nacidos para la detección de enfermedades metabólicas y auditivas (tamiz metabólico y auditivo).	Detección, diagnóstico y tratamiento oportunos a enfermedades metabólicas y auditivas.	OPD Servicios de Salud Jalisco IMSS ISSSTE SSJ
	Condiciones óptimas para fomentar la lactancia materna en hospitales.	Generar las condiciones óptimas, para que tanto las instalaciones como el personal de un hospital, promuevan la lactancia materna.	Proteger, promover y apoyar la lactancia materna en los establecimientos que prestan servicios de maternidad.	SSJ IMSS ISSSTE OPD Servicios de Salud Jalisco

	<p>Capacitación de mujeres para brindar lactancia materna.</p>	<p>Brindar a las madres información acerca de posiciones para amamantar, técnicas de extracción, cuidados y recomendaciones sobre la manipulación de la leche humana.</p>	<p>Proteger, promover y garantizar la lactancia materna.</p>	<p>OPD Servicios de Salud Jalisco IMSS ISSSTE DIF SSJ</p>
	<p>Diagnóstico situacional de las dependencias estatales sobre la lactancia materna.</p>	<p>A través de solicitudes de información anuales, se cuestiona a las dependencias integrantes del SIPINNA Jalisco sobre la promoción, protección y garantía del derecho a la lactancia materna de madres y sus bebés para analizar aquellas que necesitan capacitación sobre lactancia materna.</p>	<p>Proteger, promover y apoyar la lactancia materna dentro de las dependencias del sector público.</p>	<p>SE SIPINNA Jalisco</p>
	<p>Promoción de la lactancia materna exclusiva.</p>	<p>Por medio de los equipos comunitarios de salud, brindar consejería y acompañamiento a las mujeres en periodo de gestación, puerperio o que tengan niñas y niños en periodo de lactancia.</p>	<p>Aumentar el porcentaje de niñas y niños con lactancia exclusiva, por medio de consejería y acompañamiento.</p>	<p>DIF Jalisco IMSS ISSSTE OPD Servicios de Salud Jalisco SSJ</p>



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

66

	<p>Creación del Manual para la Instalación y Funcionamiento de las Salas de Lactancia en el sector público y privado.</p>	<p>Replicación de un manual con base en datos internacionales, nacionales y estatales, con el propósito de promover que las dependencias estatales, municipales y las organizaciones de la sociedad civil, conozcan la normatividad relativa a la lactancia materna, la importancia, los beneficios sociales, económicos y culturales de esta y las formas de establecer espacios amigables para que las madres trabajadoras brinden lactancia materna a sus bebés.</p>	<p>Proteger, promover y apoyar la lactancia materna en el sector público y privado.</p>	<p>SE SIPINNA Jalisco SSJ DIF Voluntariado Jalisco</p>
	<p>Celebración anual de la Semana de la Lactancia Materna.</p>	<p>Conformar un espacio público donde se brinde asesoría al público en general sobre los beneficios de la lactancia materna.</p> <p>Caminata para promover la lactancia materna.</p> <p>Foros y conferencias de personas expertas en temas que involucren a la lactancia materna.</p>	<p>Difundir, promover, garantizar y proteger la lactancia materna.</p>	<p>DIF Jalisco SE SIPINNA Jalisco SSJ Voluntariado Jalisco OPD Servicios de Salud Jalisco</p>
	<p>Reuniones en pro de la Lactancia Materna.</p>	<p>Reuniones de servidoras y servidores públicos estratégicos para unir esfuerzos para</p>	<p>Garantizar el derecho a la lactancia materna en Jalisco.</p>	<p>UNICEF México Voluntariado Jalisco</p>

		visibilizar las acciones llevadas a cabo por la entidad y aunar esfuerzos para continuar garantizando el derecho a la lactancia materna en Jalisco.		<p>Clúster Médico Jalisco</p> <p>SE SIPINNA Jalisco</p> <p>SSJ</p> <p>DIF Jalisco</p> <p>IMSS</p> <p>SITEUR</p> <p>OPD Servicios de Salud Jalisco</p> <p>CEDE</p> <p>STPS</p> <p>ISSSTE</p>
	Inauguración de Lactarios en municipios.	<p>Brindar apoyo para realizar inauguraciones de lactarios a los municipios.</p> <p>Entrega de kit lactancia: cinco bolsas para leche materna, toallita limpiadora de tela y toallas húmedas desinfectantes.</p>	Garantizar el derecho de las madres y de sus hijas e hijos a la lactancia materna.	SE SIPINNA Jalisco
	Instalación de Lactarios y salas de lactancia en el sector público y privado.	Espacios dignos para la práctica de la lactancia materna	Asegurar el interés superior de la niñez mediante el derecho a la lactancia materna, así como los derechos laborales, a fin de recibir los máximos beneficios nutricionales y contribuir a la crianza positiva.	<p>OPD Servicios de Salud Jalisco</p> <p>SE SIPINNA Jalisco</p> <p>SSJ</p> <p>CEDE</p> <p>Clúster Médico Jalisco</p> <p>STPSJ</p> <p>SITEUR</p>

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

68

	Instalación de Bancos de leche.	Contar con espacios seguros, de calidad y en apego a la normativa, así como con personal capacitado y profesionalizado para mantener la leche en condiciones óptimas.	Otorgar una adecuada nutrición al recién nacido mediante la captación, preparación y conservación de leche materna, en espacios seguros y en apego a la normativa.	OPD Servicios de Salud Jalisco
<b>Vacunación completa para la edad.</b>	Jornadas de Vacunación.	Promoción y aplicación de biológicos del Programa Nacional de Vacunación (vacuna TDPa, Influenza, TD, entre otras) para las madres y sus hijas e hijos en las unidades médicas y en las comunidades.	Promoción y Aplicación de biológicos del Programa Nacional de Vacunación.	OPD Servicios de Salud Jalisco ISSSTE IMSS SSJ DIF Jalisco
	Control de la cartilla de vacunación.	Al ingreso al CAI y a Estancias para el Desarrollo y Bienestar Infantil se verifica que se cumpla con la aplicación de todas las vacunas correspondientes a la edad.	Aplicación de vacunas a niñas y niños menores de 24 meses.	DIF Jalisco IMSS
<b>Consulta de control de la niña y el niño sano (vigilancia nutricional y del desarrollo)</b>	Prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Realizar la Prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Evaluar el desarrollo infantil para poder dar un seguimiento con estimulación temprana.	OPD Servicios de Salud Jalisco SSJ
	Realizar consulta de control de la niña y el niño sano.	Realizar consulta de control de la niña y el niño sano.	Realizar acciones de prevención, vigilancia, seguimiento y detección de enfermedades a	OPD Servicios de Salud Jalisco SSJ

			favor de la salud y desarrollo de niñas y niños, a través de la atención integral.	
	Aplicación de metabólico y auditivo neonatal.	Tomar una muestra de sangre del talón del recién nacido en los primeros 2 a 5 días después del nacimiento para identificar enfermedades como: hipotiroidismo congénito; galactosemia; fenilcetonuria; hiperplasia suprarrenal congénita; y deficiencia de biotinidasa.	Garantizar el derecho a la salud de niñas y niños.	OPD Servicios de Salud Jalisco SSJ ISSSTE IMSS
	Vigilancia nutricional dos veces al año a niñas y niños de 12 a 24 meses de edad.	Vigilancia nutricional en seguimiento del programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.	Detección de condiciones de malnutrición en el menor mediante la toma semestral del peso y de la talla.	DIF Jalisco OPD Servicios de Salud Jalisco
	Atención nutricional para los usuarios de los CADI's o CAI'S de los SMDIF.	Personal de área Médica, sensibilizan a madres, padres cuidadoras y cuidadores respecto a la importancia de la nutrición en la primera infancia.	Sensibilización a madres, padres cuidadoras y cuidadores sobre nutrición en etapa de primera infancia.	DIF Jalisco OPD Servicios de Salud Jalisco

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70

	Prevención de enfermedades a través de exámenes de laboratorio de forma anual y seguimiento control de la cartilla de vacunación.	Sensibilizando a padres de familia y cuidadores respecto a la importancia del control y cuidado de la salud y solicitud de un comprobante de exámenes de laboratorio al ingreso del servicio CAI laboratorio.	Concientizar a la población de madres y padres sobre la importancia de la vacunación a niñas y niños.	DIF Jalisco SSJ
<b>Atención a la malnutrición.</b>	Promoción de estilo de vida saludable.	Promoción del no consumo de bebidas azucaradas, no comida chatarra y si a 10,000 pasos diarios.	Educación para la salud en estilo de vida.	ISSSTE
	Regresión del sobrepeso y la obesidad.	Por medio de acciones interdisciplinarias regresión de sobrepeso y obesidad sin importar la edad.	Educación integral para la regresión del sobrepeso y obesidad.	ISSSTE
	Seguridad Alimentaria.	Entrega de dotaciones alimentarias de manera mensual a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia niñas y niños de 1 a 2 años de edad acompañadas de temas de orientación y educación alimentaria.	Contribuir al estado nutricional adecuado en niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida.	DIF Jalisco

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

	<p>Seguridad Alimentaria: Programa de Desayunos Escolares.</p>	<p>Entrega de desayunos para niñas y niños en planteles escolares del Estado de Jalisco inscritos en el Programa de Desayunos Escolares, para la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.</p>	<p>Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para la población en condiciones de vulnerabilidad.</p>	<p>DIF Jalisco</p>
	<p>Seguridad Alimentaria: Entrega de Dotaciones Alimentarias.</p>	<p>Entrega de Dotaciones Alimentarias de manera mensual a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados acompañadas de Temas de Orientación y Educación Alimentaria.</p>	<p>Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, brindándoles asistencia preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia.</p>	<p>DIF Jalisco</p>



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

72

	Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria a beneficiarias y beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	Impartición de 5 pláticas de orientación y educación alimentaria anualmente, con las respectivas evaluaciones.	Impartición de 5 pláticas de orientación y educación alimentaria.	DIF Jalisco
	Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria para beneficiarias y beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.	Impartición de 5 pláticas de orientación y educación alimentaria anualmente, con las respectivas evaluaciones.	Impartición de 5 pláticas de orientación y educación alimentaria.	DIF Jalisco
	Impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria para beneficiarias y beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.	Impartición de 5 pláticas de orientación y educación alimentaria anualmente, con las respectivas evaluaciones.	Impartición de 5 pláticas de orientación y educación alimentaria.	DIF Jalisco

	<p>Creación de la Política Pública de Intervención Multidisciplinaria para la Prevención del sobrepeso, y enfermedades crónicas asociadas en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Establecer un modelo de abordaje integral de la obesidad, privilegiando las acciones enfocadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el abordaje de los determinantes sociales. Modelar estrategias y líneas de acción que busquen eliminar las barreras que intervienen en la alimentación saludable y la actividad física. Vincular esfuerzos entre el sector público, social y privado con el fin de maximizar los resultados de las acciones.</p>	<p>Contribuir a la mejora de los niveles de salud y bienestar de la población mediante acciones que permitan detener el incremento de sobrepeso y obesidad, con el fin de revertir la epidemia de enfermedades no transmisibles (ENT) asociadas.</p>	<p>SSJ ISSSTE OPD Servicios de Salud Jalisco SE SIPINNA Jalisco</p>
	<p>Atención a niñas y niños menores de 24 meses con malnutrición (desnutrición, sobrepeso y obesidad).</p>	<p>Seguimiento nutricional a niñas y niños diagnosticados con algún tipo de malnutrición por medio de la toma de peso-talla en la primera entrega de apoyos alimentarios.</p>	<p>Sensibilizar a madres y padres de familia y cuidadores respecto a la importancia del control y cuidado de los alimentos que consumen.</p>	<p>DIF Jalisco ISSSTE SSJ OPD Servicios de Salud Jalisco</p>
	<p>Brindar consulta de prevención y control de desnutrición en niñas y niños.</p>	<p>Brindar consulta de atención en nutrición a niñas y niños derechohabientes.</p>	<p>Brindar consulta y tratamiento a niñas y niños derechohabientes.</p>	<p>ISSSTE OPD Servicios de Salud Jalisco</p>

<b>Eje Rector. II Educación y Cuidados.</b>				
<b>Objetivo:</b> Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación (inicial y preescolar) y al cuidado cariñoso y sensible de niñas y niños en la primera infancia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona.				
<b>Líneas de acción</b>	<b>Acción específica</b>	<b>Descripción de la acción</b>	<b>Resultados</b>	<b>Dependencia responsable</b>
<b>Educación inicial y espacios de cuidado.</b>	Programa de estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDIS).	Espacios para protección y desarrollo.	Brindar espacios de cuidado, protección y educación a niñas y niños desde los 60 días de nacidos y hasta los 6 años de edad.	ISSSTE
	Instalación de Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI).	Otorgar recursos para la construcción o instalación de Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) a través de los SMDIF.	Crear o instalar Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil para que la población de niñas y niños tenga acceso a espacios de cuidado.	DIF Jalisco
	Talleres de crianza para personas cuidadoras.	En las estancias para el Desarrollo y Bienestar Infantil se realizan talleres de crianza para madres, padres y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños.	Brindar herramientas a personas que cuidan a niñas y niños para que brinden una crianza respetuosa de los derechos de niñas y niños.	ISSSTE

	Difusión del Programa de Educación Inicial "Un buen comienzo" de forma permanente.	Difusión del Programa de Educación Inicial "Un buen comienzo" que brinda información sobre la importancia de la educación inicial, vínculos de crianza positiva y cuidado cariñoso y sensible a través de cursos, talleres, pláticas, trípticos, cápsulas informativas, etc.	Difundir la importancia de la Educación Inicial como una etapa que tiene profundos efectos en el desarrollo físico, intelectual, emocional de las personas.	SEEJ DIF Jalisco CGEDS SE SIPINNA Jalisco
	Reforma a la Ley que Regula los CAI en el Estado de Jalisco.	Las dependencias integrantes del Consejo Estatal de los Centros de Prestaciones de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (CECPSACDII) realizan propuestas para reforzar la Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco.	Empatar las reformas a la LDNNA y garantizar que niñas y niños en primera infancia reciban cuidados adecuados y que garanticen sus derechos.	SSJ SE SIPINNA Jalisco DIF Jalisco
	Consulta a los CAI públicos y privados de los municipios del Estado de Jalisco.	Se obtuvieron datos de los Centros de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo de niñas y niños sobre: el municipio en el cual están	Recabar información para la planeación de acciones tendientes a proteger los derechos de niñas y niños que se encuentran en Centros de Prestación de Servicios de	SE SIPINNA Jalisco

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

76

		instalados, el nombre del establecimiento, el horario de atención del establecimiento, la dirección del establecimiento, el tipo de atención que otorga (educación, alimentación y actividades recreativas), el rango de edad de niñas y niños atendidos, el número de niñas y niños atendidos, el nombre de la persona encargada, el nivel de estudios de la persona encargada, la región y la región sanitaria.	Atención, Cuidado y Desarrollo.	
	Sensibilización a madres y padres de familia y a educadores comunitarios que atienden a la población de niñas y niños en primera infancia.	Sensibilizar a las madres y padres de familia y a educadores comunitarios que atienden a población en primera infancia, para que acudan a las sesiones de trabajo donde se les comunique la importancia que tiene el desarrollo y el aprendizaje de niñas y niños en primera infancia.	Reforzar la Educación de niñas y niños en primera infancia, especialmente entre los grupos menos favorecidos es esencial para contar con cimientos sólidos para la equidad, la igualdad de género y la inclusión.	CONAFE

	Atención a la primera infancia.	Atención a niñas y niños de cero a tres años once meses de edad, mediante el enriquecimiento de las prácticas de crianza de sus familias, agentes educativos y otros miembros de la comunidad, que intervienen en su entorno, a través de sesiones, visitas domiciliarias, estrategias de difusión y divulgación, así como de materiales educativos, con apego y respeto a la diversidad cultural y de género que existe en las comunidades que son atendidas.	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses.	CONAFE
	Programa de estancias infantiles.	Brindar servicio de cuidado, protección y educación a niñas y niños hasta los 6 años de edad.	Garantizar servicios para cuidadores de niñas y niños desde los 0 hasta los 6 años.	ISSSTE
<b>Educación preescolar</b>	Preescolar Comunitario.	Coadyuvar a la mejora de la calidad de los aprendizajes de niñas y niños de las localidades con mayor rezago social y educativo, mediante recursos y prácticas educativas acordes	Brindar a niñas y niños en edad preescolar en localidades de alto y muy alto grado de marginación servicios para mejorar sus capacidades para aprender.	CONAFE



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

78

		<p>a sus necesidades y características.</p> <p>Las niñas y niños en edad preescolar que se encuentran en localidades de alto y muy alto grado de marginación.</p>		
	<p>Creación del programa "Recrea, Educando para la vida".</p>	<p>Programa para niñas y niños que cursan preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco.</p>	<p>Propiciar las condiciones de equidad, mejorar el aprovechamiento escolar, disminuir el índice de deserción y combatir la desigualdad.</p>	<p>SEEJ</p>
	<p>Educación Preescolar Programa Alternativas para la educación preescolar.</p>	<p>El Programa "Alternativas para la educación preescolar", es un servicio que brinda educación preescolar a niñas y niños de las comunidades rurales y urbano marginales, a través de personas con estudios mínimos de secundaria que sean residentes de la localidad o de otra cercana, quienes resultan beneficiados con este programa, por lo que se genera y se cumple un doble propósito al garantizar que las niñas y niños de 3, 4 y 5 años tengan derecho a</p>	<p>Otorgar becas a jóvenes o padres de familia para la formación integral de la población infantil en edad preescolar de comunidades rurales y urbanas marginales, a fin de ofrecer un servicio vigente y válido como lo marca el plan y programa de estudios e incrementar el acceso, la equidad, la inclusión, la interculturalidad y la excelencia educativa, a través del Programa de Alternativas que propone la Dirección de Educación Preescolar.</p>	<p>SEEJ</p>

		la educación, así como beneficiar a los residentes de la localidad con un apoyo económico.		
	Proyectos Integradores en Preescolar	A través de visitas a las regiones se acerca la metodología de proyectos integradores a todas y todos los docentes del nivel preescolar, por medio de capacitación, implementación y seguimiento en las Comunidades de Aprendizaje en y para la Vida, CAV.	Brindar capacitación desde la Subsecretaría de Educación Básica y la Dirección de Educación Preescolar la estrategia y dotación de materiales a todas las regiones del estado.	SEEJ
	"Juega todos los Días" Sesame Workshop y Fundación LEGO	Enriquecer los ambientes en los que se desarrollan niñas y niños al integrar la metodología del juego en su rutina diaria, por medio de un proceso de formación a supervisoras, directoras y educadoras al incorporar el juego guiado en la rutina de la escuela, sensibilización y apoyo a padres de familia y cuidadores	Brinda herramientas a las comunidades educativas para que incorporen el juego como parte de su trabajo pedagógico.  Empodera a madres, padres o cuidadores para que conozcan los beneficios del juego al involucrarse en actividades de juego con sus niñas y niños.  Fortalece los vínculos y genera	SEEJ

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

80

		para que desarrollen las habilidades para guiar el juego de niñas y niños en casa.	comunicación positiva y apoyo.	
	Restauración de planteles educativos preescolares en el municipio.	Restauración de planteles educativos preescolares en el municipio para que sean seguros y estén en condiciones óptimas a través de las supervisoras de zona donde se haya detectado la necesidad de manera permanente y emergente.	Brindar espacios seguros y propicios para el aprendizaje de niñas y niños en primera infancia.	SEEJ SIOP
<b>Programa de formación de madres, padres y/o personas cuidadoras.</b>	Capacitación de padres y cuidadores de niñas y niños que se encuentran inscritos en las Estancias para el bienestar.	Capacitación de estilos de vida y crianza a padres y cuidadores.	Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia.	ISSSTE
	Escuela de padres.	Brindar herramientas a las familias que tienen como integrantes a niñas y niños quienes han sufrido vulneraciones a sus derechos.	Reintegrar a papás y mamás con sus hijos cuando sus derechos son vulnerados.	DIF Jalisco

	Escuela para Padres en Familia de Acogida.	Escuela para padres que fungen como familia de acogida.	Brindar herramientas a las familias que tendrán a niñas y niños como familia de acogida.	PPNNA
	Escuela para padres adoptivos.	Escuela para padres en proceso de adopción.	Brindar herramientas a familias o personas solteras que desean adoptar.	PPNNA
	Escuela para padres adoptivos en acompañamiento	Escuela para padres que ya adoptaron a una niña o niño.	Brindar herramientas parentales a familias o personas que ya adoptaron.	PPNNA
	Escuela para Padres.	Escuela para padres.	Brindar herramientas que ayuden en la crianza y cuidado de los hijos.	PPNNA
	Consulta a servidores públicos estatales y municipales para recabar sus percepciones sobre la Crianza positiva.	Difusión de una consulta por medios electrónicos para las y los servidores públicos estatales y municipales, teniendo en cuenta que una proporción de las y los mismos tiene contacto con niñas y niños y forma parte de su entorno de crianza.	Recabar percepciones sobre la Crianza positiva y planificar acciones tendientes a informar a la población sobre los beneficios de criar a niñas y niños respetando sus derechos.	SE SIPINNA Jalisco

	Talleres de crianza para cuidadoras y cuidadores con hijas e hijos en educación preescolar.	Talleres de crianza a familias (cuidadoras y cuidadores) con hijos e hijas estudiantes en educación primaria o preescolar, para sensibilizarlos sobre la importancia de acompañar a sus hijos e hijas en su desarrollo escolar, mejorar los entornos de aprendizaje (entornos menos violentos) y ampliar sus expectativas educativas que les permita visualizar una trayectoria educativa completa.	Sensibilización sobre la importancia de acompañar a sus hijos e hijas en su desarrollo escolar, mejorar los entornos de aprendizaje.	Mexicanos Primero Jalisco AC
	Talleres de crianza para personas cuidadoras.	Impartición de talleres de crianza en centros de educación inicial, guarderías, preescolares, centros penitenciarios.	Brindar herramientas a madres y padres sobre la crianza respetuosa.	SEEJ PPNNA DIF Jalisco Mexicanos Primero Jalisco AC

<b>Eje Rector. III Protección</b>				
<p><b>Objetivo:</b> Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la protección integral, participación y a una vida libre de toda forma de violencia de niñas y niños en la primera infancia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona.</p>				
<b>Líneas de acción</b>	<b>Acción específica</b>	<b>Descripción de la acción</b>	<b>Resultado</b>	<b>Dependencia responsable</b>
<b>Identificar, prevenir y atender de manera temprana signos de violencia y maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono y/o abuso sexual</b>	Custodia.	Seguimiento y supervisión psicológica y de trabajo social a niñas y niños reintegrados.	Dar seguimiento a los niñas y niños institucionalizados.	PPNNA
	Tutela.	Seguimiento y supervisión psicológica y de trabajo social a niñas y niños reintegrados o en familia de acogida; en el lapso que dure el juicio de pérdida de patria potestad.	Dar seguimiento a los niñas y niños reintegrados, familia de acogida o albergados.	PPNNA
	Adopción.	Seguimiento y supervisión psicológica y de trabajo social a niñas y niños reintegrados, en familia de acogida, albergados y adoptados.	Dar seguimiento a los niñas y niños reintegrados, familia de acogida o albergados o adoptados	PPNNA

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

84

	Supervisión de Centros de Asistencia Social.	Supervisión de casas hogar, albergues, centros terapéuticos, guarderías, internados y anexos.	Verificar las condiciones en las que se encuentra el espacio físico, la organización administrativa, integración de expedientes, permisos y estado físico, psicológico, legal y médico de cada uno de los niñas y niños albergados.	PPNNA
	Departamento de atención y derivación de casos de maltrato infantil.	Recepción de reportes de Maltrato en Agravio de niñas y niños para su valoración correspondiente a los municipios o atención de la PPNNA Estatal.	Atender y verificar casos de maltrato infantil.	PPNNA
	Atención y protección integral a niñas y niños víctimas de delito de trata de personas.	Atender y brindar protección integral a los derechos de niñas y niños víctimas del delito de Trata de personas; Representar y acompañar a niñas y niños en procedimientos jurisdiccionales o administrativos que se encuentren involucrados; Otorgar asesoría legal, representación jurídica, atención psicológica y en trabajo social, a fin de restituir y proteger sus derechos.	Ofrecer una atención integral, especializada y dar seguimiento a los asuntos relacionados con niñas y niños víctimas y testigos del delito de trata de personas en todas las modalidades en todo el Estado.	PPNNA



	Pláticas y talleres con madres y padres de familia en las escuelas públicas primarias de los municipios.	Compartir conceptos básicos de lo que es el abuso sexual infantil logrando erradicar mitos y tabús al respecto y generar conciencia sobre las medidas necesarias dependiendo el caso de riesgo y brindar herramientas a la familia y amigos.	Prevención de Abuso Sexual Infantil.	PPNNA
	Representación legal a niñas y niños.	Representación de niñas y niños coadyuvante o en suplencia en asuntos jurisdiccionales o administrativos; independientemente si son pupilos o no.	Garantía de Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso	PPNNA
<b>Registro de Nacimiento</b>	Sensibilización a madres y padres de familia sobre el derecho a la identidad de las y los bebés recién nacidos.	Sensibilización a madres y padres dentro de la atención que se les brinda en los mismos hospitales previo a dar de alta a las y los niñas y niños recién nacidos.	Crear conciencia sobre la importancia del derecho a la identidad.	SSJ DGRC Jalisco
	Disminución de requisitos para el registro extemporáneo de niñas y niños en primera infancia	Garantizar el derecho a la identidad mediante el impulso de la disminución de requisitos para registro extemporáneo de niñas y niños en primera infancia, tomando en cuenta la pertinencia cultural.	Llevar a cabo medidas que busquen garantizar el derecho a la identidad de niñas y niños.  Acompañamiento y gestión en registros extemporáneos de niñas y niños pertenecientes a pueblos indígenas.	DGRC Jalisco CEI

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

86

	<p>Sensibilización y capacitación de Oficiales del Registro Civil en materia de atención a niñas y niños en la primera infancia.</p>	<p>SE SIPINNA Jalisco proporciona el material de capacitación y DGRC difunde el contenido al momento de la entrega de los informes mensuales de los Registros Civiles Municipales.</p>	<p>Brindar una atención con perspectiva de infancia.</p> <p>Capacitación a servidores públicos para contrarrestar la discriminación y el racismo hacia los pueblos indígenas</p>	<p>SE SIPINNA Jalisco</p> <p>DGRC Jalisco</p> <p>CEI</p>
	<p>Vinculación entre el sector salud y los registros civiles municipales para la valoración de apertura de módulos hospitalarios del registro civil.</p>	<p>La Dirección General del Registro Civil se vincula con el Sector Salud y los Registros Civiles de los Municipios para analizar, conforme al presupuesto de cada uno de los módulos hospitalarios de los municipios, las posibilidades de apertura de módulos del registro civil hospitalario.</p>	<p>Garantizar el derecho a la identidad en los hospitales.</p>	<p>DGRC Jalisco</p> <p>SSJ</p> <p>SE SIPINNA Jalisco</p>

<b>Eje Rector. IV Bienestar</b>				
<p><b>Objetivo:</b> Garantizar la realización efectiva de las condiciones para el Bienestar integral de las niñas y niños en la primera infancia, reduciendo sus carencias y atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona tomando en cuenta la no discriminación.</p>				
<b>Líneas de acción</b>	<b>Acción puntual</b>	<b>Descripción de la acción</b>	<b>Resultados</b>	<b>Dependencia responsable</b>
<b>Garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento.</b>	Monitoreo, Análisis microbiológico y fisicoquímico del agua que se distribuye a la población.	Se realizan acciones de monitoreo de cloro libre residual en el agua que se distribuye a la población, así como muestreos de agua en los sistemas de abastecimiento para realizar el análisis microbiológico y fisicoquímico del agua.	Asegurar la calidad del agua.	COPRISJAL
<b>Espacios de juegos seguros en áreas urbanas y rurales.</b>	Infraestructura educativa en centros escolares de nivel preescolar.	Acciones y obras de rehabilitación, reconstrucción o construcción de espacios recreativos y lúdicos en centros educativos de nivel preescolar.	Dotar a los centros educativos de espacios seguros, y aptos para el desarrollo integral de niñas y niños.	SIOP/INFEJAL

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

88

		<p>Estrategia de intervención rehabilitación o generación de Unidades Deportivas y espacios públicos accesibles.</p>	<p>Se trata de una serie de obras y acciones que rehabilitan, reconstruyen o construyen espacios para realizar deporte en municipios del estado de Jalisco.</p>	<p>Generar espacios para el sano desarrollo para que las personas de las comunidades y colonias tengan espacios seguros y accesibles para su sano desarrollo.</p>	<p>SIOP</p>
<p><b>Acceso programas sociales</b></p>	<p>a</p>	<p>Programa social: Prevención de Riesgos psicosociales.</p>	<p>Brindar herramientas a la población de adolescentes y adultos mediante el modelo único de prevención de riesgos psicosociales, haciendo hincapié en el proyecto de vida.</p>	<p>Prevenir los riesgos psicosociales.</p>	<p>PPNNA</p>
		<p>Programa de Atención Alimentaria en Primeros 1000 Días.</p>	<p>El Sistema DIF Jalisco en conjunto con los Sistemas DIF Municipales realizan la difusión del programa para que las y los interesados inscriban a sus hijos(as) al padrón de beneficiarios y accedan así al apoyo. Por medio de la inscripción al padrón de beneficiarios del Programa, quienes deben de cumplir con los criterios de</p>	<p>Difusión del Programa por parte del Sistema DIF Jalisco y de los Sistemas DIF Municipales para acceder al apoyo.</p>	<p>DIF Jalisco</p>

		elegibilidad y requisitos previstos en las reglas de operación vigentes.		
	Programa Social: Diagnóstico y restitución de derechos.	Realizar un estudio particular e individual de los niñas y niños puestos a disposición de la PPNNA con el objetivo de diagnosticar cuáles derechos tienen vulnerados, hacer un plan para restituirlos y coordinarse con la jefatura de custodia para dar continuidad al plan de restitución de derechos.	Restitución de derechos de niñas y niños.	PPNNA
	Programa social: Representación legal a niñas y niños.	Representación de niñas y niños coadyuvante o en suplencia en asuntos jurisdiccionales o administrativos; independientemente si son pupilos o no.	Garantía de Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso.	PPNNA
	Asistencia Social a hogares donde habitan niñas y niños que cursan los estudios de educación básica.	NNA inscritos en el sistema educativo público, dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los	Disminuir el gasto de los hogares donde habitan niñas y niños que cursan los estudios de educación	SSAS SEEJ

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

90

		municipios que cumplan con los requisitos previstos en las reglas de operación y realicen el convenio en la modalidad que deseen participar.	básica dentro del sistema educativo público para contribuir en la mejora del bienestar económico de esos hogares.	
	Brindar información y asesorías de programas del bienestar.	Por medio de jornadas de salud, ISSSTE y Secretaría de Bienestar realizan jornadas para asesorar a madres y padres sobre acciones de salud realizadas a nivel federal y asesorarlos para que se incorporen a programas sociales.	Informar a las personas sobre programas sociales que les beneficien.	ISSSTE Secretaría de Bienestar
	El Programa de apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil (PAOSC).	Se emite una convocatoria para organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social empate brindar servicios oncológicos a niñas y niños, mediante el envío de un proyecto de ejecución de acciones las OSC pueden recibir apoyo económico a fin de garantizar la asistencia a niñas y niños.  Una vez elaborado el proyecto que se admite en esta	Apoyar al sector privado para que este realice actividades que beneficien a niñas y niños con cáncer.	SSAS

		<p>Subsecretaría pasa a revisión por el revisor en turno, después de ser validado pasa al Comité Técnico para Asignación de Subsidios quien determinara si esta OSC y su proyecto deben o no ser apoyados económicamente por el PAOSC. Una vez aprobado por el Comité Técnico pasa a la etapa de dispersión, en donde se deben reunir ciertos requisitos previamente establecidos en las ROP, cuando ha recibido su dispersión inicia la ejecución del proyecto beneficiando a la población.</p>		
--	--	--	--	--



### **Métricas, estrategia de seguimiento y evaluación.**

La Reforma a la LDNNA de Jalisco, establece en el segundo párrafo del Segundo Transitorio, que la SE del SIPINNA deberá acompañar el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación, con la finalidad de orientar el gasto público a la atención de la Estrategia Estatal para la Atención Integral en Primera Infancia, así mismo refiere en el Quinto Transitorio que el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, determinará los recursos suficientes para la implementación y ejecución del Programa y acciones generados por la EEAIPI, con el presupuesto previamente asignado.

Por lo anterior, las actividades de seguimiento y evaluación de las metas establecidas serán atendidas por el Subgrupo de Integración, que forma parte del Grupo de Implementación Territorial de la Subcomisión para la Primera Infancia y que está conformado por: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Jalisco y la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Para el debido seguimiento y evaluación se atenderán los lineamientos, procedimientos y prácticas de seguimiento establecidas en la normativa vigente para el caso y a los propios documentos normativos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA y por la Subcomisión para la Primera Infancia.

Cabe señalar que los indicadores que forman parte de la presente Estrategia podrán tener modificaciones de acuerdo con la priorización que desde el SIPINNA o desde la Subcomisión para la Primera Infancia se determinen.

## Estrategia de seguimiento

<b>Eje Rector: Salud y nutrición</b>				
<b>Objetivo:</b> Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud universal y de calidad; así como a la nutrición correcta de niñas y niños durante la primera infancia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona.				
Indicador	Unidad de medida	Línea base		Dependencia responsable
		Año	Valor	
Tasa de mortalidad de menores de 5 años, por cada mil nacidos vivos.	Tasa	2018	15.24	Secretaría de Salud Jalisco
Tasa de mortalidad en menores de 5 años por enfermedades diarreicas (EDAS).	Tasa	2019	5.15	Secretaría de Salud Jalisco
Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en niñas y niños menores de un año de edad.	Porcentaje	2016	85.6	Secretaría de Salud Jalisco
Razón de muerte materna	Razón	2018	29.98	Secretaría de Salud Jalisco
Porcentaje de niñas y niños que al año de edad recibieron todas las vacunas recomendadas en el plan nacional de vacunación	Porcentaje	2022	42	Secretaría de Salud Jalisco

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

94

Porcentaje de niñas y niños menores de 1 año con consultas de niño(a) sano(a) (vigilancia nutricional y del desarrollo).	Porcentaje	2021	10.81	Secretaría de Salud Jalisco
--	------------	------	-------	-----------------------------

## Eje Rector: Educación y Cuidados

**Objetivo:** Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación (inicial y preescolar) y al cuidado cariñoso y sensible de niñas y niños en la primera infancia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona desde la perspectiva de la no discriminación.

Indicador	Unidad de medida	Línea base		Dependencia
		Año	Valor	
Número de niñas y niños de 3 a 5 años que asiste a preescolar	Número	2022-2023	273,582	Secretaría de Educación.
Total, de niñas y niños de kínder a secundaria atendidos por el Programa de Alimentación Escolar que reciben apoyos alimentarios con calidad nutricia en el Estado de Jalisco.	Absoluto	2022	230,435	Sistema DIF Jalisco
Número de niñas y niños entre 36 y 59 meses que presentan un desarrollo adecuado conforme al índice de desarrollo infantil temprano	Absoluto	2023	14,060	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
Total de docentes de niñas y niños menores de 6 años que participan en programas de facilitación para el aprendizaje a través del juego y prácticas de crianza.	Total	2022-2023	5,202	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. CONAFE

<b>Eje Rector: Protección</b>				
<b>Objetivo:</b> Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la protección integral, participación y a una vida libre de toda forma de violencia de niñas y niños en la primera infancia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona.				
Indicador	Unidad de medida	Línea base		Dependencia responsable
		Año	Valor	
Número de niñas y niños menores de 1 año inscritos en el registro civil.	Número	2022	122,257	DGRC Jalisco
Número de casos de agresión psicológica y castigo físico	Número	Enero a Junio de 2022	44	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
Número de desapariciones de niñas y niños de 0 a 17 años	Número	2021	14,698	CEEAVJ

## Eje Rector: Bienestar

**Objetivo:** Garantizar la realización efectiva de las condiciones para el Bienestar integral de las niñas y niños en la primera infancia, reduciendo sus carencias y atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas, géneros y a la diversidad inherente a cada persona.

Indicador	Unidad de medida	Línea base		Dependencia responsable
		Año	Valor	
Porcentaje de hogares que cuentan con drenaje.	Porcentaje	2020	98.6	SIOP
Total de niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, atendidos por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.	Total	2022	6,665	Sistema DIF Jalisco.
Total de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados atendidos por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.	Total	2022	13,114	Sistema DIF Jalisco

### **Evaluación**

La Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, la cual funge como Coordinadora de la SUBPI y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Secretaría Técnica de la SUBPI, serán las encargadas de realizar el seguimiento y evaluación de la EEAPI, contando con la colaboración de las dependencias integrantes del Grupo de Implementación Territorial de la Subcomisión para la Primera Infancia, por tanto, se solicitarán en tiempo y forma, informes anuales a cada una de las dependencias que forman parte de la Subcomisión para la Primera Infancia, a fin de que den cuenta de los avances respectivos, en apego a los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Subcomisiones Especializadas del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco.



### Siglas y acrónimos

APE	Administración Pública Estatal.
BIENESTAR	Secretaría de Bienestar Delegación Jalisco.
CAI	Centros de Atención Infantil.
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño.
CEDE	Coordinación de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
CEI	Comisión Estatal Indígena del Estado de Jalisco.
CGEDS	Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.
COESIDA	Consejo Estatal para la Prevención del VIH-Sida en Jalisco.
CONAFE	Consejo Nacional de Fomento Educativo Delegación Jalisco.
COPSADII	Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
CEEAVJ	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco.
DGRC Jalisco	Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco.
DIF Jalisco	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EEAIIPI	Estrategia Estatal para la Atención Integral en Primera Infancia del Estado de Jalisco.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

100

ENAPI	Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco.
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Jalisco.
LDNNA	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
NN	Niñas y Niños.
NOM	Normas Oficiales Mexicanas.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
OPD	Organismo Público Descentralizado.
OPD SSJ	Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Jalisco.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil.
PEGD	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco.

PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PPNNA	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
PROESPINNA	Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
PRONAPINNA	Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
RIA	Ruta Integral de Atenciones.
SIOP	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.
SE SIPINNA Jalisco	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
SE SIPINNA Atenguillo	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Atenguillo.
SE SIPINNA Guadalajara	Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Guadalajara.
SE SIPINNA Jamay	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Jamay.
SE SIPINNA Zapopan	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan.
SEEJ	Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
SHP	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
SIPINNA	Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

102

SITEUR	Sistema de Tren Eléctrico Urbano.
SPPC	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
STPSJ	Secretaría de Trabajo y Previsión Social Jalisco.
SSAS	Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
SSJ	Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.
SUBPI	Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco.
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

**Dependencias y entidades integrantes de la Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco**

**Orden Federal**

Delegación Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Delegación Estatal de la Secretaría de Bienestar.

Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Orden Estatal**

Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social (CGEDS)

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SE SIPINNA Jalisco)

Secretaría de Salud Jalisco (SSJ)

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEEJ)

Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS)

Sistema del Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF Jalisco)

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA)

Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco (DGRC Jalisco)

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC)

Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ)

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)

Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud Jalisco (OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO)

Comisión Estatal Indígena (CEI)

**Orden Municipal**

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Atenguillo (SE-SIPINNA Atenguillo)

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Guadalajara (SE-SIPINNA Guadalajara)

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan (SE-SIPINNA Zapopan)

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Jamay (SE-SIPINNA Jamay)

### **Organizaciones de la Sociedad Civil**

Mexicanos Primero Jalisco A.C.

### Fuentes de consulta

- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, (2019) Inversión pública y políticas sociales en las niñas, niños y adolescentes en Jalisco. Recuperado el día 16 de enero de 2023, en: <http://historico.cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2020/Informe%20Especial%20sobre%20Inversi%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20y%20Pol%C3%ADticas%20Sociales%20en%20las%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20en%20Jalisco.pdf>
- Comité de los Derechos del Niño. (2005). Observación General No. 7, Convención Sobre los Derechos del Niño. Recuperado el 13 de enero de 2023, en: <https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/index.html>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2020) Base de datos y programas de cálculo, 2020. Recuperado el día 20 de enero de 2023, en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas\\_BD\\_2018-2020.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas_BD_2018-2020.aspx)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el día 25 de enero de 2023, en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Convención de Derechos del Niño (CDI). Recuperado el 13 de enero de 2023, en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- David Dodge, PhD. (2007) Capital Humano, Desarrollo de la Primera Infancia y Crecimiento Económico. Recuperado el 13 de enero de 2023, en: [importancia-del-desarrollo-de-la-primera-infancia \(enciclopedia-infantes.com\)](http://enciclopedia-infantes.com/importancia-del-desarrollo-de-la-primera-infancia)
- Encuesta Intercensal, Jalisco 2020, INEGI. Recuperado el día 25 de enero de 2023, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197872.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197872.pdf)
- Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI). (2020) Recuperado el 13 de enero de 2023, en: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/estrategia-nacional-de-atencion-a-la-primera-infancia-enapi>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2017) La primera infancia importa para cada niño. Recuperado el día 14 de enero de 2023, en: [https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-01/La\\_primera\\_infancia\\_importa\\_para\\_cada\\_nino\\_UNICEF.pdf](https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-01/La_primera_infancia_importa_para_cada_nino_UNICEF.pdf)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México (2016) Los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Jalisco. Recuperado el día 18 de enero de 2023, en: <https://www.unicef.org/mexico/media/1791/file/SITAN-UNICEF.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Grupo Banco Mundial (GBM), Organización Mundial de la Salud (OMS), Every Woman Every Child (EWEC) (2018) Cuidado Cariñoso y Sensible para el Desarrollo en la Primera Infancia. Recuperado el 27 de enero de 2023, en: <https://www.unicef.org/nicaragua/informes/cuidado-cari%C3%B1oso-y-sensible-para-el-desarrollo-en-la-primera-infancia>



- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)-PNUD (2015). Informe sobre la equidad del gasto público en la infancia y la adolescencia en México. Recuperado el día 18 de enero de 2023, en: [http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF\\_PNUD\\_Equidad\\_Gasto\\_low.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_PNUD_Equidad_Gasto_low.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado el día 18 de enero de 2023, en : <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2020) Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido, 2020. Recuperado el 27 de enero de 2023, en: <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/registros/vitales/mortalidad/tabulados/ConsultaMortalidad.asp>
- Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Secretaría de Salud (SSA), (2018) Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), 2018-19. Recuperado el día 18 de enero de 2023, en: [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut\\_2018\\_informe\\_final.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf)
- Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). (2012) Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. (ENSANUT) Resultados por entidad federativa. Jalisco. Recuperado el día 18 de enero de 2023, en: <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2012/doctos/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf>
- Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México (2015) Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados 2015. Recuperado el día 18 de enero de 2023, en : <https://microdata.worldbank.org/index.php/catalog/2920>
- Instituto Nacional de Salud Pública y UNICEF México. (2016) Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres 2015. Recuperado el día 16 de enero de 2023, en : <https://www.unicef.org/mexico/informes/encuesta-nacional-de-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-mujeres-2015>
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, México. (INEE) (2018) Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) Recuperado el día 20 de enero de 2023, en: <https://www.inee.edu.mx/evaluaciones/planea/resultados-planea/>
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, México. (INEE) Estadísticas e Indicadores Educativos por Entidad Federativa, ciclo escolar 2020-2021. Recuperado el día 20 de enero de 2023, en: <https://planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeducativas.aspx>
- James J. Heckman, PhD, Premio Nobel 2000 en Ciencias Económicas, Henry Schultz Profesor Emérito en Economía. (2007) Invertir en la Primera Infancia. Recuperado el 13 de enero de 2023, de: [importancia-del-desarrollo-de-la-primera-infancia\(encyclopedia-infantes.com\)](http://importancia-del-desarrollo-de-la-primera-infancia(encyclopedia-infantes.com))

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LDNNA) (2022) Recuperado el 13 de enero de 2023, en : <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Ley de Planeación y Participación del Estado de Jalisco. Recuperado el día 27 de enero de 2023, en: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). (2022) Recuperado el 13 de enero de 2023, en : <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lqdnna.htm>
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Recuperado el día 26 de enero de 2023, en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. (2018). Recuperado el día 26 de enero de 2023, en: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. Recuperado el día 26 de enero de 2023, en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/53982/NOM-007-SSA2-1993.pdf>
- NOM-031-SSA2-1999, Para la Atención a la Salud del Niño. Recuperado el día 26 de enero de 2023, en: <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR12.pdf>
- NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. Recuperado el día 26 de enero de 2023, en: <https://www.cndh.org.mx/documento/nom-032-ssa3-2010-asistencia-social-prestacion-de-servicios-de-asistencia-social-para#:~:text=2010%2C%20Asistencia%20social,-,Presaci%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20asistencia%20social%20para%20ni%C3%B1os%2C%20ni%C3%B1as%20y,situaci%C3%B3n%20de%20riesgo%20y%20vulnerabilidad.>
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Recuperado el 13 de enero de 2023, en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollosostenible>
- Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/crcqencommes.pdf>
- Plan Nacional de Desarrollo.(2019) Recuperado el 13 de enero de 2023, en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>
- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo Transversal/Desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes. (2023) Recuperado el día 16 de enero de 2023, en: <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2023/V.%20i.%20Anexo%20Transversal%20-%20Desarrollo%20integral%20de%20las%20ni%C3%B1as,%20los%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf>
- Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA) (2022). Recuperado el 16 de enero de 2023, en: <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/12/PROESPINNA-2022-2024.pdf>

- Secretaría de Educación Pública. Estadística del Sistema Educativo. Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021. Recuperado el 20 de enero de 2023, en: [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2020\\_2021\\_bolsillo.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf)
- Secretaría de Salud. (2021) Anuario de Morbilidad 1984-2021. Veinte principales causas de enfermedad en Jalisco, por grupos de edad. Recuperado el 18 de enero de 2023, en: <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/anuarios-de-morbilidad-1984-a-2020>
- Shonkoff, J.P., Garner, A.S., Comité sobre Aspectos Psicológicos de la Salud Infantil y Familiar. (2012) Los Efectos Vitalicios de la Adversidad en la Temprana Niñez y del Estrés Tóxico.(pp. 232-46). Recuperado el 13 de enero de 2023, en: <https://www.personal.unam.mx/Docs/Cendi/estres-toxico.pdf>
- Sistema DIF Jalisco (2020) Diagnóstico Social del Programa de Atención a la Primera Infancia y Acciones Formativas. Recuperado el día 16 de enero del 2023, en: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoDiagnostico/1776>
- The Lancet: Advancing Early Childhood Development: from Science to Scale, Executive Summary, (2016) página 6. Recuperado el día 16 de enero de 2023, en: <http://iin.oea.org/pdf-iin/RH/2018/2Lancet%20ECD%20Executive%20Summary.pdf>
- Villa, Sunny Arely. Castillo, Tania Beltrán. (CIEP, 2020) Gasto para la primera infancia en 2021. Distribución en entidades federativas. Recuperado el 13 de enero de 2023, en: <https://ciep.mx/gasto-para-la-primera-infancia-en-2021-distribucion-en-entidades-federativas/>

**TRANSITORIO**

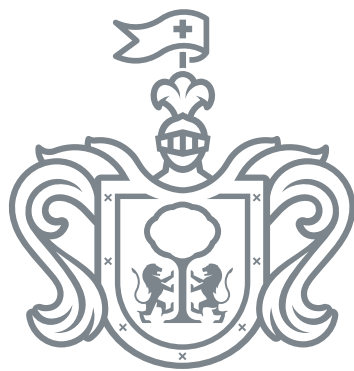
**Único.** La Estrategia Estatal para la Atención Integral en Primera Infancia entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Así lo acordó la Subcomisión para la Primera Infancia del Estado de Jalisco.

**Guadalajara, Jalisco 28 de junio del 2023**

**DRA. THAIS LOERA OCHOA**

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los  
Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**A t e n t a m e n t e**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 15 DE JULIO DE 2023  
NÚMERO 46. SECCIÓN IV  
TOMO CDVII

**CONVOCATORIA** de la Secretaría General de Gobierno a través del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Estatal a La Juventud 2023. **Pág. 3**

**ACUERDO** PF/AS/186/2023 del Ciudadano Secretario de la Hacienda Pública. **Pág. 8**

**CONSTANCIAS** de Inscripción del Registro de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco:

FOLIO 014 Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos denominada OPD SIERRA DE QUILA. **Pág. 13**

FOLIO 015 Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos denominada SIMAR - AYUQUILA VALLES. **Pág. 14**

**FE DE ERRATAS** al acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que expide el Reglamento del Servicio Carrera para los Elementos Operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Jalisco. **Pág. 15**

**ESTRATEGIA** Estatal para la Atención Integral en Primer Infancia 2023-2024 (EEAIFI). **Pág. 16**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)